

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Percepción de la presunción de inocencia e incidencia de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes, 2024.

TESIS

Para optar el título profesional de Abogado

Autor, Bach. Rolin Alexander Flores Varas

Tumbes, 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Percepción de la presunción de inocencia e incidencia de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes, 2024.

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Dr. Carlos Javier Álvarez Rodríguez (Presidente)

ORCID: 0000-0003-4741-7092

Dra. Vanessa Reneé Roque Ruiz (Secretario)

ORCID: 0000-0003-3112-5888

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Asesor-vocal)

ORCID: 0000-0002-2715-6385

Tumbes, 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Percepción de la presunción de inocencia e incidencia de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes, 2024.

Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido y forma.

Bach. Rolin Alexander Flores Varas (Autor)

ORCID: 0009-0007-1909-2960

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Asesor)

ORCID: 0000-0002-2715-6385

Tumbes, 2025.

CERTIFICACIÓN

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez

Docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

CERTIFICA:

Que la Tesis: *“Percepción de la presunción de inocencia e incidencia de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes, 2024”*, presentado por el bachiller Rolin Alexander Flores Varas, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto, queda autorizado para su presentación e inscripción en la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes para su correspondiente revisión y aprobación.

Tumbes, 04 de noviembre del 2025.



Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PEREZ

Asesor



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, a los trece días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro, a las 18 00 horas, los integrantes del jurado, designado con la Resolución Decanal N° 375-2024/UNTUMBES-FDCP-D(e) del 12 de noviembre 2024, integrado por el Dr. Carlos Javier Álvarez Rodríguez, con DNI N° 18088227, en su condición de presidente, Dra. Vanessa Renee Roque Ruiz, con DNI N° 42367223, en su condición de Secretaria y el Mg. Christian Giancarlo Loayza Pérez, con DNI N° 10813859, en su condición de asesor-vocal con la finalidad de realizar la evaluación del Informe final de tesis, titulada: "PERCEPCIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA E INCIDENCIA DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES, 2024", para optar el Título Profesional de Abogado, del bachiller, Rolin Alexander Flores Varas la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra al tesista, **ROLIN ALEXANDER FLORES VARAS**, para que proceda a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular () Buena (X) Muy Buena () y Sobresaliente ().

Por tanto, el Bachiller, queda **APTO** para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogada, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las ¹⁸ horas con ⁵⁹ minutos, del mismo día, el presidente del jurado da por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.


Dr. CARLOS JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ
DNI N° 18088227
Código ORCID 0000-0003-4741-7092
Presidente


Dra. VANESSA RENEE ROQUE RUIZ
DNI N° 42367223
Código ORCID 0000-0003-3112-5888
Secretaria


Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PEREZ
DNI N° 10813859
Código ORCID 0000-0002-2715-6385
Asesor-vocal

INFORME FINAL - ROLIN FLORES VARAS.docx

por Rolin Alexander Flores Varas

Fecha de entrega: 04-nov-2025 08:25a. m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega: 2803167960
Nombre del archivo: INFORME_FINAL_-_ROLIN_FLORES_VARAS.docx (274.48K)
Total de palabras: 21439
Total de caracteres: 111040



Mg. Christian G. Loayza Pérez
Asesor

INFORME FINAL - ROLIN FLORES VARAS.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%	17%	9%	9%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Universidad Nacional de Tumbes Trabajo del estudiante	2%
5	www.coloquio.ftsydh.uanl.mx Fuente de Internet	1%
6	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	1%
8	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%



Mg. Christiam G. Loayza Pérez
Asesor


9	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	<1 %
10	basadoenhechosreales.com.ar Fuente de Internet	<1 %
11	bdigital.uncu.edu.ar Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
14	vdocuments.com.br Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	apirepositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	revistainvecom.org Fuente de Internet	<1 %

www.cd hdf.org.mx



Mg. Christiam G. Loayza Pérez
Asesor

20	Fuente de Internet	<1 %
21	Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista Trabajo del estudiante	<1 %
22	repositorio.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	www.expreso.ec Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	ibdh.org.br Fuente de Internet	<1 %
26	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	idoc.pub Fuente de Internet	<1 %
28	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
30	ri.uagro.mx Fuente de Internet	<1 %
31	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	<1 %


Mg. Christian G. Loayza Pérez
Asesor

		<1 %
32	www.dykinson.com Fuente de Internet	<1 %
33	Rosales Meza, Guido Alex. "Técnicas de interpretación aplicadas en la incompatibilidad normativa, proveniente de la sentencia de casación de la Corte Suprema de la República, en el expediente N° 1313-2017 del Distrito Judicial de Arequipa – Lima. 2019", Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (Peru) Publicación	<1 %
34	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
35	Submitted to Universidad Argentina John F. Kennedy Trabajo del estudiante	<1 %
36	Submitted to Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo Trabajo del estudiante	<1 %
37	moam.info Fuente de Internet	<1 %
38	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
	repositorio.untrm.edu.pe	 Mg. Christian G. Loayza Pérez Asesor

39	Fuente de Internet	<1 %
40	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
41	www.textilalcoyana.com Fuente de Internet	<1 %
42	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 38 (2022) (VOLUME I)", Brill, 2025 Publicación	<1 %
43	Submitted to Universidad Autonoma del Peru Trabajo del estudiante	<1 %

Excluir citas Activo
Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 15 words



Mg. Christian G. Loayza Pérez
Asesor

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios, por haberme concedido la vida, la salud y la oportunidad de seguir adelante incluso en los momentos más difíciles. Gracias, Señor, por ser mi guía constante, por fortalecer mi espíritu cuando las fuerzas parecían agotarse y por iluminar cada paso de mi camino con tu amor y sabiduría. Sin tu presencia, este logro no habría sido posible.

Agradezco infinitamente a mis padres, quienes son mi mayor ejemplo de esfuerzo, sacrificio y amor incondicional. Gracias por enseñarme que la perseverancia y la humildad son la base de todo éxito. Cada uno de mis logros es también suyo, porque fueron ustedes quienes me impulsaron a creer en mí mismo y a no rendirme ante las adversidades.

Agradezco de todo corazón a mi abuela, por su cariño infinito, por sus oraciones y consejos llenos de sabiduría, que me han acompañado a lo largo de este proceso. Su amor y apoyo han sido una fuente constante de inspiración y fortaleza.

A mis amigos, quienes han estado presentes en los momentos de alegría y también en los de dificultad, compartiendo conmigo largas jornadas de estudio, risas, consejos y palabras de aliento. Gracias por hacer de este camino una experiencia más llevadera y significativa.

A todos mis familiares, especialmente a mi padrino, por su apoyo incondicional y constante, por creer en mí y brindarme siempre una mano amiga cuando más lo necesité. Su respaldo emocional y material ha sido clave para llegar hasta aquí, y siempre guardaré un profundo agradecimiento por todo lo que han hecho por mí.

A mis maestros, por su compromiso, paciencia y dedicación en la enseñanza. A través de sus conocimientos y experiencias, me han inspirado a crecer no solo en lo académico, sino también en lo personal y profesional. Cada lección impartida ha dejado una huella importante en mi formación.

ÍNDICE

RESUMEN	xvii
ABSTRACT	xviii
I. INTRODUCCIÓN.....	19
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	29
2.1 Bases teórico-científicas	29
2.2 Teoría del Derecho Penal	29
2.2.1 Principios Constitucionales y la Presunción de Inocencia	29
A. Impacto en la Administración de Justicia.....	30
2.2.2 La presunción de inocencia es un derecho fundamental recogido en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos.....	30
2.2.3 Importancia y Aplicación Práctica.....	31
2.2.4 La Presunción de Inocencia en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.....	31
2.2.5 Importancia y Alcance de la Presunción de Inocencia.....	32
2.2.6 La Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ..	32
2.2.7 Contexto de la Omisión de Asistencia Familiar	33
2.2.8 Presunción de Inocencia y Carga de la Prueba	33
A. Dificultades y Desafíos	34
2.2.9 Jurisprudencia y Aplicación Práctica	34
2.2.10 Tipificación del Delito en el NCPP	35
2.2.11 Elementos Constitutivos del Delito	35
2.2.12 Procedimiento Penal en el NCPP.....	36
2.2.13 Impacto Social y Legal.....	36
2.2.14 El bien jurídico protegido	37
2.3 Antecedentes	37
III. MATERIALES Y MÉTODOS	47
3.1 Formulación de hipótesis y definición de variables.....	47
3.1.1 Hipótesis.....	47
3.1.2 Variables.....	47
Variable independiente	47

3.2 Operacionalización de variables:	48
Variable dependiente	48
3.3 Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis.	50
3.3.1 Enfoque	50
3.3.2 Tipo.....	50
3.3.3 Diseño de la investigación	50
3.4 Población y muestra	51
3.4.1 Población.....	51
3.4.2 Muestra.....	52
3.5 Criterios de Inclusión y exclusión	52
3.5.1 Criterios de inclusión	52
3.5.2 Criterios de exclusión	52
3.6 Criterios éticos	53
3.7 Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.	53
3.7.1 Método de Investigación	53
3.7.2 Técnica de recolección de datos.....	54
3.7.3 Instrumentos de recolección de datos	54
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	55
V. CONCLUSIONES.....	75
VI. RECOMENDACIONES	76
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	77
VIII.ANEXOS.....	82

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Casos que se tramitan en la Corte Superior de Justicia de Tumbes, y los juzgados penales que pertenecen al módulo penal del distrito judicial de Tumbes.	51
Tabla 2 Conocimiento legal.....	55
Tabla 3 Actitudes y opiniones sobre la presunción de inocencia	56
Tabla 4 Experiencia personal.....	56
Tabla 5 Impacto social.....	57
Tabla 6 Consolidado de la variable presunción de inocencia.....	58
Tabla 7 Frecuencia de la omisión	59
Tabla 8 Gravedad de la omisión	60
Tabla 9 Consecuencias legales	61
Tabla 10 Impacto en el beneficiario	62
Tabla 11 Recurrencia	63
Tabla 12 Circunstancias atribuidas a la omisión.....	64
Tabla 13 Medidas correctivas o compensatorias.....	65
Tabla 14 Consolidado de la variable omisión de asistencia familiar	66
Tabla 15 Correlaciones	67
Tabla 16 Pruebas de chi-cuadrado	67

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia	82
Anexo 2 Cuestionario sobre la Presunción de Inocencia	84
Anexo 3 Dimensiones de la variable independiente.....	86
Anexo 4 Nivel, interpretación y puntaje de las dimensiones de la variable independiente presunción de la inocencia.....	87
Anexo 5 Baremo que permiten clasificar la percepción de la presunción de inocencia en función de las respuestas obtenidas en los ítems evaluados.....	91
Anexo 6 Cuestionario sobre la Incidencia de omisión de asistencia familiar	91
Anexo 7 Tabla de dimensiones de la variable independiente	97
Anexo 8 Baremo del cuestionario de Omisión de la asistencia familiar	98
Anexo 9 Base de datos de los cuestionarios	99

RESUMEN

La investigación titulada "Percepción de la presunción de inocencia e incidencia de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes, 2024" fue un estudio de tipo mixto (cualitativo y cuantitativo), con un diseño descriptivo y correlacional, que buscó analizar la relación entre estas dos variables. La muestra, seleccionada por conveniencia, estuvo compuesta por 60 personas mayores de edad residentes en Tumbes, involucradas en casos tramitados en los Juzgados de Paz Letrado y de Familia del distrito judicial. Para la recolección de información se utilizaron como instrumentos cuestionarios estructurados con escala ordinal. Los resultados mostraron, por un lado, una percepción mayoritariamente neutral (70%) y un conocimiento medio (58.3%) sobre la presunción de inocencia, lo que indica una comprensión pragmática y contextual de este principio en el ámbito del derecho de familia. Por otro lado, se constató una alta incidencia del delito de omisión de asistencia familiar, con el 100% de los casos en niveles medio-alto de frecuencia y una gravedad media predominante (entre 80% y 96.7% de los incumplimientos). Sin embargo, el análisis estadístico (prueba de Chi-cuadrado = 4.828, sig. = 0.089) determinó que no existe una relación significativa entre la percepción de la presunción de inocencia y la incidencia del delito, lo que sugiere que son fenómenos que operan de manera independiente en el contexto de Tumbes. Se concluye que el incumplimiento de la asistencia familiar es un problema estructural impulsado principalmente por factores socioeconómicos y culturales, y no por la rigurosidad en la aplicación de las garantías procesales.

Palabras clave: presunción de inocencia, omisión de asistencia familiar, percepción judicial, derecho de familia.

ABSTRACT

The research entitled "Perception of the Presumption of Innocence and Incidence of Failure to Provide Family Support in the Judicial District of Tumbes, 2024" was a mixed-methods study (qualitative and quantitative) with a descriptive and correlational design, which sought to analyze the relationship between these two variables. The sample, selected for convenience, was composed of 60 adults residing in Tumbes, involved in cases processed in the Peace Court with Legal Authority and Family Court of the judicial district. For data collection, the instruments used were structured questionnaires with an ordinal scale. The results showed, on the one hand, a predominantly neutral perception (70%) and a medium level of knowledge (58.3%) regarding the presumption of innocence, indicating a pragmatic and contextual understanding of this principle within the realm of family law. On the other hand, a high incidence of the crime of failure to provide family support was confirmed, with 100% of cases at medium-high frequency levels and a predominant medium severity (between 80% and 96.7% of the failures to comply). However, the statistical analysis (Chi-square test = 4.828, sig. = 0.089) determined that there is no significant relationship between the perception of the presumption of innocence and the incidence of the crime, suggesting that these are phenomena that operate independently in the context of Tumbes. It is concluded that non-compliance with family support is a structural problem driven mainly by socioeconomic and cultural factors, and not by the rigor in the application of procedural guarantees.

Keywords: presumption of innocence, failure to provide family support, judicial perception, family law.

I. INTRODUCCIÓN

La investigación desarrollada Percepción de la presunción de inocencia e incidencia de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes, 2024 abordó una problemática en el sistema legal peruano, que resultó de la relación entre el derecho y las obligaciones familiares. Se resaltó lo crucial que es la asistencia familiar, no solo como un deber legal, sino también como un compromiso moral que asegura una vida digna. Esta responsabilidad incluye proporcionar alimentos, vivienda, educación y atención médica, todo basado en la solidaridad familiar y respaldado por el Código Civil y la Ley de los Niños y Adolescentes en la legislación peruana. Ignorar estas obligaciones se considera un delito, lo que impacta de manera severa el bienestar económico y emocional de quienes dependen de este apoyo, perpetuando así ciclos de desigualdad y vulnerabilidad, especialmente entre los más jóvenes.

En esta investigación, se exploró la presunción de inocencia, un principio fundamental del derecho penal que establece que toda persona debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en un juicio justo. Sin embargo, en casos de omisión de asistencia familiar, la necesidad de proteger a los menores chocó con este principio, generando tensiones en la administración de la justicia.

La alta frecuencia de casos de omisión de asistencia familiar en el distrito de Tumbes ha puesto de relieve la urgente necesidad de analizar a fondo la aplicación de dos principios legales: la presunción de inocencia y la omisión de la asistencia familiar, así como la forma en que la comunidad percibe la justicia. La investigación que se propone tiene como objetivo explorar la relación entre la percepción de la presunción de inocencia y la incidencia de este delito en Tumbes durante el año 2024. Para lograrlo, se empleará un enfoque mixto que combine técnicas cualitativas y cuantitativas, lo que permitirá obtener una visión clara y objetiva del estudio. Los resultados de esta investigación podrían ser clave para el desarrollo de políticas públicas y la mejora del sistema judicial, promoviendo una cultura de responsabilidad y la protección de los derechos de las personas más vulnerables en nuestra sociedad.

La investigación se centró en la teoría del derecho penal y los principios constitucionales que giran en torno a la presunción de inocencia. Se examinó cómo las normas penales se conectan con los derechos fundamentales. Se destacó la relevancia del principio que establece que toda persona debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, un concepto que se encuentra en el artículo 2, inciso 24, literal e) de la Constitución Política del Perú, así como en tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este principio es fundamental para asegurar un sistema de justicia que sea justo y equitativo.

Según Ferrajoli (2009), la teoría del derecho penal argumenta que el derecho no solo se encarga de castigar, sino que también tiene la importante tarea de proteger los derechos de los ciudadanos frente a posibles abusos del poder punitivo del Estado. La presunción de inocencia se establece como una defensa contra la arbitrariedad, asegurando que cualquier persona sea considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en un juicio justo.

Este principio establece que es la parte acusadora la que debe presentar las pruebas, y que cualquier duda razonable debe beneficiar al acusado. Además, limita el uso de medidas como la prisión preventiva a situaciones que sean excepcionales y estén bien justificadas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos subrayó que la presunción de inocencia es esencial para garantizar un juicio justo y debe ser respetada para proteger la dignidad del acusado.

En el ámbito del delito de omisión de asistencia familiar, tal como se define en el Código Penal Peruano, la presunción de inocencia juega un papel crucial. El acusado debe ser considerado inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, y la responsabilidad de presentar pruebas recae en la parte acusadora. La jurisprudencia peruana ha subrayado que simplemente tener una deuda no es suficiente para imponer una condena; es necesario probar que hubo un incumplimiento intencionado de las obligaciones alimentarias. La aplicación de este principio garantiza la protección tanto de los derechos del acusado como del bienestar de los dependientes que sufren por la falta de asistencia.

La revisión de los antecedentes de la investigación a nivel internacional, nacional y local permitió examinar cómo se protegió y afectó el principio de presunción de inocencia y el interés superior del niño en situaciones particulares, como el linchamiento mediático, a través de la prensa, la falta de cumplimiento en la asistencia familiar y la aplicación de la prisión preventiva.

En el ámbito de las investigaciones bibliográficas, se destaca el trabajo de Herrera (2023), quien analizó cómo el linchamiento mediático en Ecuador ha impactado la presunción de inocencia, poniendo de relieve fallos en la legislación y la violación de derechos humanos, a través del caso de Sandra Correa, que ilustra la injusticia que sufrió. En el contexto ecuatoriano, Taipe (2021) investigó la aplicación de la presunción de inocencia en los procedimientos disciplinarios de la Policía Nacional del Ecuador, revelando serias deficiencias en el debido proceso. Por su parte, Celi y Clavijo (2023) estudiaron cómo la valoración de pruebas en los procesos sumarios administrativos afecta este principio. Montero (2021) se centró en la violencia económica y su vínculo con la falta de asistencia familiar, destacando el papel que juegan las relaciones de poder y género.

A nivel nacional, Huamán (2024) llevó a cabo una investigación sobre la conversión de penas en casos de omisión de asistencia familiar y cómo esto afecta el interés superior del niño, llegando a la conclusión de que esta medida ha sido efectiva en muchos casos. Por su parte, Caveró (2023) y Acuña (2022) subrayan la importancia del principio del interés superior del niño en estos casos y su aplicación en los tribunales peruanos. Chinchay (2020) y Arias (2020) criticaron la forma en que se trata penalmente este delito en Perú, señalando fallas en el respeto a la presunción de inocencia y en la justificación del dolo en las sentencias. Montero (2021) también exploró la violencia económica y el incumplimiento de la asistencia familiar desde una perspectiva de género.

Los estudios llevados a cabo en el distrito judicial de Tumbes por Hernández (2021) y Sócola (2023) se centraron en las percepciones sobre la prisión preventiva y su efecto en la presunción de inocencia, y ambos encontraron un consenso sobre la importancia de una aplicación adecuada. Por otro lado, Aleman et al. (2023) y Costa (2021) investigaron el incumplimiento de pensiones alimenticias y cómo esto afecta

el interés superior del niño, así como la gestión del hacinamiento en las prisiones. Además, Romero (2023) destacó cómo el incumplimiento de las sentencias de alimentos impacta los derechos de los menores. Estos estudios subrayan la urgencia de mejorar la aplicación de la justicia para salvaguardar los derechos fundamentales en diferentes contextos.

La hipótesis que guió este estudio es que hay una relación significativa entre cómo se percibe la presunción de inocencia y la frecuencia de omisiones en la asistencia familiar en el distrito de Tumbes durante el año 2024. Además, se planteó una hipótesis nula que sostiene que no hay una relación significativa entre la percepción de la presunción de inocencia y la incidencia de omisión de asistencia familiar en el mismo distrito y año.

La investigación sobre cómo se percibe la presunción de inocencia y su relación con la omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes en 2024 utilizó un enfoque mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos. Esta metodología tenía como objetivo ofrecer una visión completa de las variables en estudio. El tipo de investigación fue descriptivo y correlacional, empleando un diseño correlacional para examinar la conexión entre la percepción de la presunción de inocencia y la incidencia de omisión de asistencia familiar.

Para recolectar datos, se llevaron a cabo encuestas utilizando cuestionarios estructurados con una escala ordinal. La población estuvo formada por los casos atendidos en los Juzgados de Paz Letrado y de Familia del distrito de Tumbes. La muestra se eligió por conveniencia, teniendo en cuenta criterios de inclusión como ser mayor de 18 años, residir en Tumbes y contar con consentimiento informado, así como criterios de exclusión que incluían la falta de consentimiento y condiciones de salud que pudieran limitar la participación.

La investigación garantizó la confidencialidad y privacidad de los datos de los participantes, además de presentar los resultados de manera transparente y objetiva. Los métodos incluyeron análisis y síntesis de la revisión bibliográfica, así como inducción y deducción para interpretar los datos obtenidos. La encuesta fue la técnica principal para la recolección de datos, facilitando la obtención de información relevante sobre las variables estudiadas.

La historia señaló que desde que apareció sobre la faz de la tierra el hombre, apareció el derecho, que reguló los comportamientos para vivir en armonía y desarrollo social; “el derecho es una ordenación de la vida social, ya que todo cuanto existe requiere un orden y así también la vida del hombre en sociedad.” (Bernal, 2010, p. 14). En ese contexto el ser humano estableció relaciones de diferente índole y una de ellas es la familia, donde el varón como la mujer tuvieron obligaciones de carácter moral y legal. Una de ellas es la asistencia familiar.

Desde el enfoque legal, la asistencia familiar abarcó la provisión de alimentos, vivienda, educación, vestimenta, atención médica y cualquier otro recurso indispensable para una vida digna. Esta obligación fue de carácter irrenunciable y estuvo fundamentada en el principio de solidaridad familiar, sustentado en el artículo 474 del Código Civil y en el Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337, el cual buscó garantizar la protección de los miembros más vulnerables de la familia, como los menores de edad, personas con discapacidad o aquellos que carecen de medios propios para subsistir.

Su omisión o no cumplimiento se tipificó como un delito que se produjo cuando una persona, generalmente un progenitor o cónyuge, incumplió deliberadamente su obligación legal de proporcionar los medios necesarios para la subsistencia de un familiar que se enfocó bajo su cuidado o responsabilidad. Este delito incluyó la falta de aportación de alimentos, vivienda, educación, vestimenta, atención médica y otros aspectos esenciales para el bienestar del familiar afectado, que usualmente fueron menores de edad, cónyuges, o personas con alguna incapacidad.

Socialmente, el incumplimiento de estas responsabilidades básicas por parte de un progenitor o cónyuge afectó directamente la seguridad económica, emocional y física de los dependientes. La falta de acceso a recursos esenciales como alimentos, vivienda y atención médica generó situaciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad social, perpetuando ciclos de desigualdad y exclusión. Los menores de edad, en particular, son los más afectados, ya que la falta de un entorno estable y seguro influyó negativamente en su desarrollo físico y psicológico, además de limitar sus oportunidades futuras.

Otro aspecto que se entrelazó en las relaciones jurídicas fue la inocencia; la presunción de inocencia estableció, de manera resumida, que cualquier persona debió ser considerada inocente hasta que una autoridad competente emitió una sentencia definitiva que la declare culpable de un delito. Según Ferrajoli (2009), la jurisdicción se encargó de reunir las pruebas necesarias para demostrar que una persona ha cometido un delito. Hasta que no se obtuvieron estas pruebas a través de un juicio adecuado, no se pudo afirmar que el delito ocurrió ni se pudo considerar a la persona como culpable o imponerle una pena.

El principio de presunción de inocencia está respaldado por el Artículo 2, inciso 24, literal e) de la Constitución Política del Estado, así como por el Decreto Legislativo N° 957, que corresponde al Nuevo Código Procesal Penal y actúa como una salvaguarda contra abusos de poder y errores judiciales, evitando que una persona sea castigada sin haber sido sometida a un proceso penal adecuado. Además, este principio subraya la carga probatoria en el sistema penal: es el Estado quien debe probar la culpabilidad, y no el acusado quien debe demostrar su inocencia. Este enfoque protege los derechos fundamentales del individuo frente al poder punitivo del Estado.

En ese sentido, el delito de incumplimiento de obligación alimentaria se encuentra tipificado en el artículo 149 del Código Penal de la siguiente manera: “El que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas”

El Anuario Estadístico del Ministerio Público de 2021 (publicado en 2022) revela que el número de casos de este delito ha sido elevado. Se registraron 62,975 casos en 2018, 68,385 en 2019, 22,211 en 2020 (posiblemente debido a la disminución causada por la pandemia de COVID-19), y 49,122 en 2021. Este último año representó el 88.23% del total de delitos contra la familia.

Un informe reciente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco (2024) reveló que, “solo entre enero y mayo de 2024, se registraron 1,037 procesos por omisión de asistencia familiar, lo que destaca la persistencia y gravedad de este problema en el sistema judicial peruano.”

El dato proporcionado por la Corte Superior de Justicia de Tumbes, que señala la existencia de “24 procesos por omisión de asistencia familiar entre enero y mayo de 2024” (Corte Superior de Justicia de Tumbes, 2024, p. 4), evidencia la prevalencia de este tipo de conflictos en la región. Esta cifra puede interpretarse como un indicador de la falta de cumplimiento de las responsabilidades familiares, y posiblemente de factores socioeconómicos que afectan a las familias en la región.

En el distrito judicial de Tumbes, la presunción de inocencia se enfrenta a varios desafíos en la práctica, especialmente en casos de omisión de asistencia familiar. Este principio es fundamental en el derecho penal, pero en situaciones donde las necesidades familiares son críticas, puede haber una presión para que los acusados no reciban todas las garantías que les corresponden.

El verdadero problema surge de cómo se percibe y aplica este principio en la vida real, sobre todo cuando las decisiones judiciales impactan directamente en la supervivencia económica de los menores involucrados. A menudo, se nota que la rapidez en los procesos y la necesidad de proteger los derechos de los niños pueden chocar con los derechos del acusado, creando tensiones entre el respeto a la presunción de inocencia y la responsabilidad de garantizar el bienestar familiar.

En Tumbes, la alta tasa de omisión de asistencia familiar ha puesto de relieve la necesidad de un análisis más profundo sobre cómo se aplican los principios legales y cómo se percibe la justicia en la comunidad. Esto nos lleva a plantear la siguiente pregunta: ¿De qué manera se relaciona la percepción de la presunción de inocencia con la incidencia de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes durante el año 2024?

A partir de esta pregunta general, se pueden derivar varias preguntas específicas:

P.E. 1: ¿Cómo se percibe la presunción de inocencia entre los involucrados en casos de omisión de asistencia familiar en Tumbes?

P.E. 2: ¿Cuál es la incidencia de casos de omisión de asistencia familiar en Tumbes durante el año 2024?

P.E.3: ¿Cuáles son los factores que influyen en la percepción de la presunción de inocencia en los casos de omisión de asistencia familiar?

En concordancia con lo señalado en párrafos anteriores, en el estudio se buscó analizar cómo se percibe la presunción de inocencia, un derecho fundamental en el proceso penal, y cómo los casos de omisión de asistencia familiar afectan este principio. Se presentó una justificación teórica, metodológica, práctica y social que ayudó a entender por qué se llevó a cabo la investigación en un contexto específico como Tumbes.

La investigación se basó en la teoría del derecho penal y los principios constitucionales. La presunción de inocencia es un derecho fundamental que se encuentra en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este principio enfrenta el desafío de equilibrarse con las obligaciones de asistencia familiar. La exploración teórica permitió analizar cómo se aplican y perciben estos principios en un contexto local, así como las implicaciones legales y sociales de su aplicación o de su ausencia.

Desde un punto de vista metodológico, esta investigación utilizó un enfoque mixto que combina métodos cualitativos y cuantitativos. Esto nos permitió captar tanto las percepciones subjetivas como las estadísticas sobre la falta de asistencia familiar en Tumbes. Este enfoque resultó ser muy adecuado, ya que ofreció una visión completa del fenómeno, teniendo en cuenta tanto los aspectos normativos como las experiencias de las personas involucradas. Al mezclar encuestas con el análisis de casos judiciales, logramos una triangulación de datos que fortaleció la validez y fiabilidad de nuestros resultados.

El estudio tuvo un gran impacto social, ya que la falta de apoyo familiar afecta directamente el bienestar de los niños y las familias involucradas. Además, cómo se percibe la presunción de inocencia juega un papel crucial en la confianza que la gente tiene en el sistema de justicia. Al abordar estos temas en el contexto de Tumbes, se ayuda a crear una mayor conciencia sobre la importancia de una justicia justa y el cumplimiento de las responsabilidades familiares, fomentando así

una cultura de responsabilidad y protección de los derechos de quienes son más vulnerables.

Desde un enfoque práctico, este estudio se propuso ofrecer información valiosa para el diseño de políticas públicas y la mejora del sistema judicial en Tumbes. Al analizar cómo se percibe la presunción de inocencia en casos de omisión de asistencia familiar y su impacto en la resolución de estos casos, se pueden desarrollar estrategias que mejoren la efectividad de las decisiones judiciales y aseguren el cumplimiento de las obligaciones familiares. Además, los hallazgos pueden servir de base para programas de capacitación dirigidos a operadores de justicia y fomentar la conciencia ciudadana sobre sus derechos y responsabilidades.

Los principales beneficiarios de esta investigación son los jueces y operadores jurídicos, quienes podrán mejorar sus prácticas al tener acceso a herramientas y datos empíricos que les ayuden a manejar casos de omisión de asistencia familiar, siempre respetando el principio de presunción de inocencia. Además, las familias afectadas, especialmente aquellas con niños en situaciones vulnerables, se verán favorecidas al contar con procesos judiciales más justos que aseguren tanto la protección de sus derechos como el cumplimiento de las responsabilidades familiares.

Los principales beneficiarios de estos resultados son las instituciones judiciales, como los tribunales y organismos relacionados con la justicia penal y familiar. Ellos pueden aprovechar estos hallazgos para mejorar la gestión de casos relacionados con la falta de asistencia familiar. Además, es de gran interés para estudiantes y académicos que buscan profundizar en el estudio del derecho penal y la justicia familiar. Igualmente, los legisladores y políticos pueden utilizar la información obtenida para crear políticas públicas y normativas que aseguren un equilibrio entre la presunción de inocencia y las garantías para las víctimas.

Los objetivos tanto general como específicos planteados en el estudio fueron: El objetivo general determinar la relación entre la percepción de la presunción de inocencia y la incidencia de omisión de asistencia familiar en el distrito de Tumbes durante el año 2024. Los objetivos específicos fueron tres: Analizar cómo se percibe

la presunción de inocencia entre los involucrados en casos de omisión de asistencia familiar en Tumbes. Evaluar la incidencia de casos de omisión de asistencia familiar en Tumbes durante el año 2024. Identificar factores que influyen en la percepción de la presunción de inocencia en los casos de omisión de asistencia familiar.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Bases teórico-científicas

La teoría del derecho penal y los principios constitucionales de la presunción de inocencia se enfocan en la conexión entre las leyes penales y los derechos fundamentales, particularmente el derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario. Este principio, que se encuentra en el artículo 2, inciso 24, literal e) de la Constitución Política del Perú de 1993, es un derecho fundamental esencial para garantizar la administración de justicia en un estado democrático de derecho.

2.2 Teoría del Derecho Penal

La teoría del derecho penal se basa en la idea de que solo el Estado tiene la autoridad para imponer sanciones a quienes rompen las normas establecidas. Sin embargo, esta autoridad está sujeta a principios constitucionales y derechos fundamentales, como la presunción de inocencia, que es un pilar clave en nuestro sistema de justicia penal.

Según Ferrajoli (2009), el derecho penal debería considerarse como una "garantía". Esto implica que su propósito no se limita a castigar, sino que también busca proteger los derechos de los ciudadanos frente al poder punitivo del Estado. En este contexto, la presunción de inocencia funciona como un escudo contra la arbitrariedad y el abuso de poder, asegurando que cada persona sea tratada como inocente hasta que se demuestre su culpabilidad a través de un proceso judicial justo.

2.2.1 Principios Constitucionales y la Presunción de Inocencia

La presunción de inocencia es un principio fundamental que no solo está consagrado en la Constitución peruana, sino que también se encuentra respaldado por tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

(1966). Este principio es esencial para asegurar un proceso justo y equitativo, y está estrechamente relacionado con otros derechos, como el derecho a la defensa y el derecho a un juicio imparcial.

El Tribunal Constitucional del Perú ha señalado en varias ocasiones que la presunción de inocencia significa que la responsabilidad de probar la culpabilidad recae en la parte acusadora, y que cualquier duda razonable debe ser interpretada a favor del acusado. Este principio también implica que las medidas que limitan derechos, como la prisión preventiva, deben ser excepcionales y contar con una justificación adecuada.

A. Impacto en la Administración de Justicia

El principio de presunción de inocencia tiene un impacto directo en la administración de justicia, ya que establece un estándar de prueba riguroso que debe cumplirse antes de que se pueda imponer una condena. Como menciona Roxin (2000), este principio garantiza que "el derecho penal actúe de manera garantista, protegiendo al individuo de ser condenado sin evidencia concluyente de su culpabilidad". Esto es esencial en un sistema de justicia que valora la libertad y la dignidad humana.

Además, la presunción de inocencia juega un papel crucial en cómo se desarrollan los procedimientos penales, fomentando tanto la transparencia como la equidad. El derecho penal no se trata solo de castigar; también tiene la responsabilidad de respetar los derechos del acusado, asegurando que cualquier limitación a sus libertades sea justificada y proporcional.

2.2.2 La presunción de inocencia es un derecho fundamental recogido en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos

En la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), la presunción de inocencia también se menciona en otros documentos internacionales importantes. Por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) de 1966, en su artículo 14, establece que "toda persona

acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley" (Naciones Unidas, 1966). Este pacto, junto con la DUDH, refuerza el compromiso global de proteger los derechos de los acusados en los procesos penales.

De manera similar, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en 1969, recoge este principio en su artículo 8, donde se asegura que toda persona "tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad" (OEA, 1969). La inclusión de la presunción de inocencia en estos instrumentos subraya su relevancia como un derecho fundamental que va más allá de fronteras y culturas.

2.2.3 Importancia y Aplicación Práctica

La presunción de inocencia es fundamental para evitar condenas injustas y salvaguardar la integridad del sistema judicial. En la práctica, esto significa que la responsabilidad de probar la culpabilidad recae en la parte acusadora, y cualquier duda razonable debe resolverse a favor del acusado. Además, este principio limita el uso de medidas coercitivas y restrictivas, como la prisión preventiva, que solo deberían aplicarse en situaciones estrictamente necesarias y con justificación adecuada.

Como señala Nowak (2005), la presunción de inocencia no solo protege a las personas en el ámbito judicial, sino que también influye en cómo las ve la sociedad, evitando que sean etiquetadas como culpables antes de que un tribunal haya tomado una decisión. Este principio es, por lo tanto, esencial para mantener la confianza en el sistema judicial y para garantizar el respeto de los derechos humanos.

2.2.4 La Presunción de Inocencia en la Convención Americana sobre Derechos Humanos

La presunción de inocencia está recogida en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que dice que "toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia hasta que se

demuestre legalmente su culpabilidad" (OEA, 1969). Este principio obliga a las autoridades judiciales a considerar a cualquier persona acusada de un delito como inocente, a menos que se pruebe lo contrario a través de un proceso judicial que respete las garantías del debido proceso.

Este derecho no solo protege a las personas de ser condenadas injustamente, sino que también garantiza que la responsabilidad de probar la culpabilidad recaerá en la parte acusadora. En otras palabras, es el Estado el que tiene que demostrar que el acusado es culpable más allá de toda duda razonable. Si hay dudas razonables sobre la culpabilidad del acusado, estas deben resolverse a favor de la persona acusada, reafirmando así la presunción de inocencia.

2.2.5 Importancia y Alcance de la Presunción de Inocencia

El principio de presunción de inocencia juega un papel crucial en el proceso penal. No solo guía la conducta de jueces y fiscales, sino que también establece pautas sobre cómo debe ser tratado el acusado a lo largo de todo el proceso. Por ejemplo, restringe el uso de medidas como la prisión preventiva, que debe ser una excepción y no puede basarse únicamente en la existencia de una acusación. Debe estar respaldada por razones concretas, como el riesgo de fuga o la posibilidad de interferir con la justicia.

Según Abramovich y Courtis (2006), la presunción de inocencia es fundamental para proteger otros derechos, como el derecho a la libertad personal y el derecho a un juicio justo. Por lo tanto, salvaguardar este principio es crucial para asegurar el respeto a los derechos humanos en el ámbito penal.

2.2.6 La Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha construido una sólida jurisprudencia en torno a la presunción de inocencia, destacando su importancia en un sistema de justicia que valora los derechos humanos. En múltiples ocasiones, la Corte ha subrayado que este principio es fundamental

para garantizar un juicio justo y ha afirmado que cualquier infracción a este principio equivale a una violación del debido proceso (Corte IDH, 1987).

En el caso "Loayza Tamayo vs. Perú", la Corte estableció que la presunción de inocencia implica que los jueces deben evitar emitir juicios anticipados sobre la culpabilidad del acusado antes de que se haya concluido el juicio. Cualquier acción que contravenga este principio atenta contra la dignidad y los derechos del acusado (Corte IDH, 1997).

2.2.7 Contexto de la Omisión de Asistencia Familiar

La falta de asistencia familiar se considera un delito que ocurre cuando una persona, generalmente un padre o madre, no cumple con su deber legal de proporcionar alimentos, ropa, educación y otros cuidados esenciales a sus dependientes, como hijos menores o cónyuges. Este delito está contemplado en varias leyes, incluyendo el Código Penal Peruano, que en su artículo 149 establece sanciones para aquellos que no cumplan con estas obligaciones fundamentales.

2.2.8 Presunción de Inocencia y Carga de la Prueba

En casos donde se omite la asistencia familiar, es fundamental mantener la presunción de inocencia. Esto significa que el acusado debe ser visto como inocente hasta que se presente evidencia sólida que demuestre su culpabilidad. La carga de la prueba recae en quien acusa, quien debe demostrar, sin dejar lugar a dudas razonables, que el acusado no cumplió con sus obligaciones legales y que esta omisión fue intencionada o resultado de una negligencia grave.

Según Abramovich y Courtis (2006), la presunción de inocencia es fundamental para proteger a los acusados de recibir condenas injustas. Esto es especialmente importante en situaciones donde el incumplimiento de las obligaciones podría deberse a circunstancias excepcionales, como perder el empleo de manera involuntaria o enfrentar problemas de salud que impidan

al acusado cumplir con lo que se espera de él. Es vital que el sistema judicial tenga en cuenta estos factores antes de tomar una decisión.

A. Dificultades y Desafíos

Uno de los grandes retos al aplicar la presunción de inocencia en estos casos es encontrar el equilibrio entre proteger el derecho del acusado a un juicio justo y asegurar que los dependientes reciban la ayuda que necesitan. Este equilibrio es bastante delicado, ya que una condena injusta no solo afecta los derechos del acusado, sino que también puede tener consecuencias negativas para los dependientes, generando tensiones familiares y posibles problemas económicos.

Como señala Cafferata Nores (2012), en situaciones donde se omite la asistencia familiar, es crucial que los jueces adopten una postura objetiva. Deben evaluar todas las pruebas y circunstancias del caso, evitando caer en prejuicios o suposiciones que puedan comprometer la imparcialidad del juicio. La justicia debe aplicarse con el mismo rigor, tanto en la protección de los derechos del acusado como en la defensa de los derechos de los dependientes.

2.2.9 Jurisprudencia y Aplicación Práctica

En la jurisprudencia peruana, la Corte Suprema ha enfatizado la relevancia de la presunción de inocencia en los casos de omisión de asistencia familiar. Ha dejado claro que no es suficiente con que exista una deuda de alimentos para condenar a alguien. Es fundamental que la acusación pruebe que el incumplimiento fue intencionado y que el acusado tenía los recursos para cumplir con sus obligaciones, pero decidió no hacerlo.

En una decisión reciente, el Tribunal Supremo de Perú determinó que "la simple presencia de problemas financieros no basta para anular la suposición de inocencia, si se demuestra que el demandado se esforzó de manera lógica para honrar sus responsabilidades alimentarias" (Tribunal Supremo de Perú, 2022). Esta perspectiva subraya la importancia de un estudio meticuloso y exhaustivo de cada situación.

La omisión de asistencia familiar en el Código Penal Peruano (NCP)

En el Código Penal del Perú (NCP) se contempla como delito el abandono familiar. Se castiga a quienes no cumplen con mantener a sus allegados, proveyéndoles sustento, educación, ropa y demás atenciones básicas, como a hijos pequeños, pareja o personas a su cargo. Este delito es muy importante para la sociedad, ya que perjudica directamente a gente indefensa y trae duras consecuencias legales a quien lo comete.

2.2.10 Tipificación del Delito en el NCP

El delito de omisión de asistencia familiar se encuentra regulado en el artículo 149 del Código Penal Peruano. Este artículo establece que “el que, faltando a sus obligaciones, deja de prestar los alimentos que se deben conforme a ley a sus descendientes, ascendientes, cónyuge o persona a quien se debe prestar alimentos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años, con prestación de servicios a la comunidad de 52 a 104 jornadas o con ambas” (Congreso de la República del Perú, 1991). Esta norma subraya la obligatoriedad del cumplimiento de las obligaciones alimentarias y el carácter punitivo de su incumplimiento.

2.2.11 Elementos Constitutivos del Delito

Para que se configure el delito de omisión de asistencia familiar bajo el NCP, deben concurrir varios elementos. En primer lugar, debe existir una obligación legal de proporcionar alimentos, que generalmente se deriva de una relación de parentesco o de una resolución judicial que así lo disponga. En segundo lugar, debe haber un incumplimiento de esta obligación, ya sea total o parcial, que no esté justificado por razones válidas, como la imposibilidad económica comprobada del acusado.

Según García Caveró (2004), la configuración de este delito también requiere que el incumplimiento sea doloso, es decir, que el acusado haya actuado con intención o con conocimiento de que su conducta generaría el

desamparo de los beneficiarios de la obligación alimentaria. La negligencia o la mera incapacidad económica, si están debidamente justificadas, podrían eximir al acusado de responsabilidad penal, siempre y cuando se acredite que se hizo todo lo posible para cumplir con las obligaciones alimentarias.

2.2.12 Procedimiento Penal en el NCPP

En Perú, el Nuevo Código Procesal Penal (NCP) define un camino a seguir muy concreto cuando alguien no cumple con su obligación de brindar apoyo familiar. Este camino se distingue por ser rápido y por buscar defender los derechos de quienes se ven afectados, que a menudo son niños. Según la NCP, la persona perjudicada, normalmente representada por quien tiene la custodia del menor o por la fiscalía, puede iniciar un proceso legal contra quien no está cumpliendo con su deber de dar alimentos.

Dentro del Nuevo Código Procesal Penal, se prevé que el imputado tiene la opción de corregir su error mientras el juicio está en curso, ya sea saldando las deudas pendientes o llegando a un pacto con la víctima. Si el infractor opta por estas vías y demuestra que ha cumplido con lo acordado, el caso penal podría cerrarse, impidiendo de este modo una sanción penal.

2.2.13 Impacto Social y Legal

El abandono de las responsabilidades familiares representa una falta grave con serias repercusiones en la sociedad, perjudicando a quienes se encuentran en una posición delicada, sobre todo a los menores. El incumplimiento del deber de proveer sustento puede generar escenarios de indefensión, malnutrición y marginación social. En consecuencia, las leyes peruanas han implementado procedimientos rigurosos para asegurar el respeto de estos deberes, incluyendo castigos legales que tienen como fin evitar estas acciones.

Según lo que plantea Caro John en su estudio de 2016, las penalizaciones impuestas por no cumplir con la manutención familiar tienen un doble propósito: por un lado, buscan sancionar a quien incumple la ley; por otro,

funcionan como un mecanismo de amparo social, procurando que los derechos de las personas que dependen económicamente se respeten y que su calidad de vida se vea favorecida mediante el pago de alimentos.

2.2.14 El bien jurídico protegido

El delito básico de omisión de prestación de alimentos está regulado en el artículo 149 del Código Penal, en el capítulo IV: Omisión de asistencia familiar, del título III: Delitos contra la familia. Este artículo establece que la persona que no cumpla con la obligación de proporcionar alimentos establecida por una resolución judicial será sancionada con una pena de prisión de hasta tres años, o con servicios comunitarios de entre veinte y cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir con la orden judicial.

Respecto a este delito, existen diversas opiniones sobre cuál es el bien jurídico protegido. Este es uno de los delitos en los que las definiciones han sido más variadas, lo cual es crucial porque influye en toda la estructura del tipo penal. En otras palabras, determinar qué o a quién se pretende proteger es esencial para comprender el alcance del delito mencionado.

2.3 Antecedentes

A nivel internacional, se tiene los estudios de Herrera (2023), esta tesis, La destrucción de la presunción de inocencia por linchamiento mediático estudio del caso Sandra Correa. se divide en tres partes. La primera explora, desde una perspectiva bibliográfica, sociológica y jurídica, cómo el derecho a la presunción de inocencia en Ecuador ha sido socavado por el linchamiento mediático, lo que ha generado violaciones a los derechos humanos debido a la presión social, jurídica y mediática. Se demuestra que la legislación ha fallado en proteger a las víctimas de este tipo de conductas, influenciadas por los medios de comunicación y líderes de opinión. La segunda parte se centra en el caso de Sandra Correa, quien fue víctima de linchamiento mediático y sentenciada injustamente por un delito que no cometió, cumpliendo tres años de cárcel. La tercera parte verifica el impacto de este

fenómeno en los derechos humanos, analizando su efecto en la familia Correa.

Taipe, (2021) La presunción de inocencia en el procedimiento administrativo disciplinario en la Policía Nacional. El Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) regula la estructura y disciplina de entidades como la Policía Nacional del Ecuador. Este trabajo analiza cómo se aplican los procedimientos disciplinarios en esta institución, asegurando el debido proceso y el derecho a la defensa, especialmente la presunción de inocencia. El COESCOP distingue entre faltas leves, graves y muy graves, con procedimientos específicos para cada una. El propósito de este estudio es analizar si se está garantizando la presunción de inocencia en dichos procedimientos, considerando que la responsabilidad de demostrar la culpabilidad recae en la administración, y no en el individuo acusado, tal como lo estipula la legislación.

Celi y Clavijo (2023) Estudio sobre cómo se evalúan las pruebas y el respeto a la inocencia presunta en los expedientes administrativos de profesores de la zona 3 de Ecuador. Dentro del sistema legal ecuatoriano, tanto la forma en que se sopesan las pruebas como la garantía de presunción de inocencia son pilares en los trámites administrativos. La evaluación de las pruebas implica un examen completo de todos los datos del caso, buscando que las autoridades disciplinarias fallen con justicia y sin favoritismos. No basta con incluir pruebas en un legajo; estas deben mostrar sin dudas que el acusado es culpable, para así superar la presunción de inocencia, que está protegida por la Constitución. Esta investigación examina si la evaluación de las pruebas influye en la presunción de inocencia en los procesos disciplinarios contra los maestros de la zona 3 del Ministerio de Educación de Ecuador. La investigación subraya la importancia de aplicar correctamente los estándares de prueba para fundamentar las resoluciones administrativas. La presunción de inocencia es un pilar esencial en el proceso disciplinario, y el servidor público debe ser tratado como inocente hasta que se pruebe lo contrario. El estudio es de tipo documental, con enfoque cualitativo y nivel descriptivo,

basado en fuentes bibliográficas y el análisis de casos para abordar el tema con precisión.

Montero (2021) en su informe sobre violencia económica y el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, destaca que las familias, al igual que otras instituciones sociales, están organizadas por relaciones de poder y desigualdad que afectan la distribución del tiempo, dinero y tareas. Estas relaciones perpetúan roles y estereotipos de género. La investigación se centra en cómo la violencia contra las mujeres se relaciona con el incumplimiento de deberes de asistencia familiar y examina la respuesta del Estado, particularmente desde el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. Se plantea la pregunta de si estas respuestas integran una perspectiva de género y qué vacíos existen en la gestión de esta problemática. Los objetivos fueron: 1) Analizar desde una perspectiva feminista la conexión entre la violencia hacia las mujeres y el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, y 2) Evaluar la respuesta del Estado a través de los datos de 2018 de la Dirección de Género y Diversidad de Mendoza, la Dirección de la Mujer de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y la Unidad Fiscal de Violencia de Género. La metodología es cualitativa, utilizando análisis documental del Registro Único de Casos (RUC) y estadísticas, además de entrevistas en profundidad con funcionarios y profesionales en casos de violencia de género.

Estos trabajos subrayan la importancia de la presunción de inocencia como un derecho fundamental que debe ser protegido en diversas esferas, desde los procedimientos judiciales hasta los administrativos. Herrera destaca el peligro de los juicios mediáticos y su capacidad para socavar este principio, lo cual es un problema creciente en la era de la información rápida y la influencia de los medios de comunicación. Por otro lado, Taipe, Celi y Clavijo examinan cómo este principio se ve comprometido en contextos específicos como las fuerzas de seguridad y la educación, donde los procedimientos disciplinarios pueden no siempre adherirse a los estándares requeridos por la ley.

Huaman (2024) La conversión de la pena implica sustituir una pena de prisión por una alternativa menos severa, como multas o servicios comunitarios. Estudio desarrollado a nivel nacional, Perú. En la investigación "La conversión de pena en el delito de omisión a la asistencia familiar y el interés superior del niño" realizada en Chachapoyas en 2021, se analiza cómo esta conversión impacta el interés superior del niño. Los resultados indican que el 75% considera que la conversión influye en el delito de omisión de asistencia familiar, el 85% cree que protege el interés del niño, y el 60% de las penas se convierten en servicios comunitarios, concluyendo que la conversión es eficiente.

Cavero (2023) La investigación titulada "La omisión de la asistencia familiar como resultado de la vulneración del principio del interés superior del niño y sus derechos económicos y sociales" aborda cómo la omisión de la asistencia familiar afecta a los niños. Este delito ocurre cuando la persona responsable no cumple total o parcialmente con su obligación de proporcionar alimentos, lo cual está tipificado en el artículo 149 del Código Penal peruano y conlleva una pena privativa de libertad de hasta tres años. Este delito está estrechamente relacionado con el principio del interés superior del niño, un pilar del derecho internacional de los derechos humanos que exige que en todas las decisiones que involucren a los niños, se priorice su bienestar. La falta de pago de alimentos vulnera los derechos económicos y sociales de los niños, comprometiendo su desarrollo integral y bienestar, afectando derechos como la alimentación, la educación, la salud, la vivienda, el trabajo, el descanso y la recreación.

Acuña (2022) El estudio titulado "Principio del interés superior del niño y el delito de omisión a la asistencia familiar en los Juzgados Unipersonales de la Provincia de San Martín, 2020" plantea como problema principal la relación entre el principio del interés superior del niño y el delito de omisión de asistencia familiar en dichos juzgados durante ese año. Su objetivo fue determinar cómo se vinculan estos dos aspectos en ese contexto. La hipótesis formulada sugería que sí existe una relación entre ambos. El estudio adoptó un enfoque cuantitativo, de tipo básico, y un diseño no

experimental. Se realizó una encuesta a 16 empleados de los Juzgados Unipersonales de la provincia de San Martín, concluyendo que efectivamente existe una relación entre el principio del interés superior del niño y la omisión de asistencia familiar en el 2020.

Chinchay (2020) Esta tesis, titulada "Afectación del principio de presunción de inocencia en relación con el tratamiento penal actual del delito de omisión a la asistencia familiar", se centra en el contexto peruano. El delito de omisión de asistencia familiar se fundamenta en la teoría del deber de asistencia, siendo este el bien jurídico protegido. Este delito omisivo se basa en la acción que debería realizarse, pero no se ejecuta, excluyendo así a quienes están imposibilitados de cumplir con dicha obligación, afectando el principio de presunción de inocencia. Por lo tanto, el Ministerio Público tiene la responsabilidad de demostrar la capacidad económica del acusado para asegurar que su decisión se base en la certeza. Este trabajo es de tipo descriptivo no experimental y tiene como población a 45 Fiscales Penales del Ministerio Público del Distrito Fiscal Piura, a quienes se les aplicó una encuesta censal. Los resultados indican que la mayoría de los fiscales considera inadecuado el tratamiento del delito de omisión de asistencia familiar en Perú, y opinan que el Ministerio Público debería comprobar la capacidad económica del acusado para emitir un fallo basado en la certeza, no en la probabilidad. Finalmente, las conclusiones confirman la hipótesis de que existe una afectación al principio de presunción de inocencia debido al tratamiento penal de este delito en Perú, dado que no se verifica la capacidad del acusado, lo cual es un elemento clave para un fallo fundamentado.

Arias, (2020) La investigación surgió de la pregunta: ¿Por qué los jueces de los juzgados penales liquidadores de Huancayo, en la Corte Superior de Justicia de Junín, no fundamentan adecuadamente el dolo y su prueba en las sentencias condenatorias, lo que es esencial para una condena legítima? El objetivo general planteado fue "determinar si los jueces penales, en las sentencias condenatorias por el delito de omisión a la asistencia familiar, analizan de manera adecuada el dolo para establecer la responsabilidad penal del acusado y, así, legitimar sus sentencias". De esto se derivó la

hipótesis general: los jueces penales, en estas sentencias condenatorias, no analizan correctamente el dolo para concluir sobre la responsabilidad penal del acusado, lo que afecta la legitimidad de sus sentencias. La investigación, de naturaleza socio-jurídica, utilizó una metodología hermenéutica. Se concluyó que, en efecto, los jueces penales que dictan sentencias en estos casos condenan sin analizar adecuadamente el dolo, lo que impide establecer de manera legítima la responsabilidad penal del acusado. Palabras clave: Dolo, omisión, asistencia familiar, sentencia, teoría del delito, tipicidad subjetiva.

Montero (2021) Por acción u omisión. La violencia económica alrededor del incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. Las familias, al igual que otras instituciones en nuestra sociedad, están estructuradas y afectadas por relaciones de poder y desigualdad. Dentro de ellas se construyen tanto simbólicamente como materialmente los roles y estereotipos de género, estableciendo cómo se distribuyen el tiempo, el dinero y las tareas entre sus miembros. Desatender estas relaciones de poder en el trabajo con familias implica perpetuar estas violencias y desigualdades en las intervenciones. Frente a esto, surge la pregunta: ¿cómo se vincula la violencia contra las mujeres con el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar? ¿Cuál es la respuesta del Estado ante este incumplimiento? ¿Estas respuestas incorporan una perspectiva de género? ¿Qué omisiones existen en torno a esta problemática? Los objetivos generales de esta son: 1- Analizar desde una perspectiva feminista la relación entre la violencia hacia las mujeres y el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, 2- y examinar las respuestas del Estado, específicamente del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, a partir del análisis de las situaciones atendidas en 2018 por la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza, la Dirección de la Mujer de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y la Unidad Fiscal de Violencia de Género. Metodológicamente, la investigación se basa en un diseño flexible de enfoque cualitativo. Se utilizaron técnicas como el análisis documental del Registro Único de Casos (RUC) y de las estadísticas de atención de las instituciones mencionadas. Además, se

realizaron entrevistas en profundidad para explorar las percepciones y supuestos de funcionarios, operadoras judiciales y profesionales involucradas en casos de violencia de género en los organismos antes mencionados.

Los documentos exploran a profundidad el tema del abandono familiar, examinando sus efectos tanto en la ley como en la sociedad. La sustitución de castigos, aunque algunos la ven como una salida práctica, debe evaluarse con atención por sus efectos en el bienestar de los niños, como resalta Huamán. La relevancia de salvaguardar el mayor beneficio del menor, recalcada por Cavero, Acuña y Chinchay, es un punto clave y recurrente en estas indagaciones. No obstante, queda claro que el marco legal muestra deficiencias notables al poner en práctica principios básicos como la presunción de no culpabilidad y el estudio de la intención, lo cual pone en riesgo la rectitud y la imparcialidad en los juicios, como indican Chinchay y Arias. Para terminar, la perspectiva de Montero saca a la luz la perspectiva de género en este asunto, mostrando cómo la agresión económica y las disparidades estructurales en las familias empeoran la situación de fragilidad de las mujeres y los niños. En resumen, estos estudios hacen hincapié en la necesidad de una visión más completa y justa al abordar el delito de abandono familiar, que tome en cuenta las implicaciones legales, sociales y de género.

En un estudio focalizado en Tumbes, Hernández (2021) se propuso examinar las perspectivas de los profesionales del sistema judicial con respecto al uso de la prisión preventiva y su impacto en el principio de presunción de inocencia. La investigación, de enfoque cuantitativo y diseño no experimental, descriptivo y explicativo, involucró a 12 jueces y fiscales, así como a 12 abogados, todos ellos activos en el distrito judicial. Para recabar información sobre sus puntos de vista acerca de la prisión preventiva, se administraron dos cuestionarios distintos. El análisis descriptivo de los datos recurrió a la prueba no paramétrica de Kruskal-Wallis con el objetivo de detectar variaciones en las opiniones entre los magistrados y los abogados. Los resultados mostraron que ambos grupos tienen una

percepción favorable sobre la prisión preventiva y su impacto en la presunción de inocencia, resaltando su papel en evidenciar la posible comisión del delito, el riesgo de fuga y la obstrucción del proceso. No se encontraron diferencias significativas en las percepciones entre magistrados y abogados, quienes coinciden en que la prisión preventiva es una medida cautelar coercitiva, personal y temporal que limita la libertad del investigado. Se recomienda al Ministerio Público demostrar la participación del imputado y el grado de ejecución del delito para evitar decisiones influenciadas por la presión mediática y minimizar el riesgo de una aplicación incorrecta de la medida.

Sócola (2023) La tesis titulada “Percepción de la prisión preventiva y el derecho de la presunción de inocencia en la provincia de Zarumilla 2022”, se trazó como objetivo “analizar las percepciones de la comunidad jurídica de Tumbes respecto al uso de la prisión preventiva y el derecho de la presunción de inocencia en la provincia de Zarumilla, 2022”. Se realizó una investigación descriptiva con un enfoque cuantitativo, utilizando un diseño no experimental y el método hipotético-deductivo. Para recolectar datos, se aplicaron encuestas con cuestionarios a las muestras seleccionadas. El principal hallazgo fue que la percepción de la comunidad jurídica en Tumbes está dividida y varía según el grupo evaluado. En particular, solo los abogados en Tumbes consideran que el uso de la prisión preventiva afecta el derecho a la presunción de inocencia. La investigación concluye que existe una correlación entre las variables estudiadas, aunque la significancia e intensidad de esta correlación dependen del tipo de población, ya que presentan percepciones diferentes sobre las variables.

Interés superior del niño y el delito a la omisión a la asistencia familiar, Tumbes 2023

Alemán, et al (2023) El objetivo principal de esta investigación fue analizar de qué manera se vulnera el principio del interés superior del niño en casos de omisión de asistencia familiar en Tumbes durante 2023, así como también determinar cómo se protege dicho principio en situaciones de incumplimiento

de pensión alimenticia en la misma región y periodo. El estudio, de enfoque cualitativo, se caracterizó por ser de tipo básico, con un diseño no experimental y utilizó el método inductivo. Las técnicas empleadas incluyeron la observación y entrevistas, aplicadas a 15 especialistas en derecho penal y 15 en derecho de familia. Los resultados revelaron que el incumplimiento de la pensión alimenticia por parte de los padres afecta negativamente el principio del interés superior del niño, lo que conlleva a que el menor se vea perjudicado en aspectos como la alimentación, vestimenta y educación. Además, se destacó que el delito de omisión de asistencia familiar, regulado en el artículo 149 del Código Penal, tiene como objetivo garantizar una protección jurisdiccional efectiva para el alimentista. En resumen, la pena impuesta pretende garantizar la salvaguarda de las prerrogativas de los menores unidos por lazos familiares al imputado. No obstante, la regulación creada para defender el máximo beneficio del infante no se aplica por completo, dado que, aunque hay dictámenes legales que instan al progenitor a satisfacer la cuota alimentaria cada mes por adelantado, estas sentencias con frecuencia se ignoran, comprometiendo así el porvenir del pequeño.

En Tumbes, durante el año 2020, Costa (2021) examinó cómo se entiende legalmente el delito por no dar apoyo familiar, así como el cambio automático de la sanción, buscando reducir la sobrepoblación carcelaria en tiempos del Covid-19. La investigación, con un enfoque cuantitativo, descriptivo y también correlacional, se llevó a cabo sin alterar variables de forma experimental. Se usó el método analítico y una encuesta para recoger la información. Se elaboró un cuestionario que tenía cuatro aspectos y 14 puntos clave, mostrando una fiabilidad aceptable (Alpha: 0.74). Los hallazgos revelaron que se entiende el efecto adverso en los hijos cuando los padres no cumplen con el sustento económico, y que los juzgados han sido precisos y abiertos al comunicar las imputaciones. Se encontraron correlaciones significativas entre los aspectos objetivos y subjetivos, así como entre estos y las exigencias procedimentales, indicando que el cumplimiento de los procedimientos puede ayudar a reducir el hacinamiento

penitenciario. Además, se concluyó que los imputados tienden a colaborar voluntariamente al saber que pueden beneficiarse con la conversión automática de la pena.

Romero (2023) La tesis titulada "Incumplimiento de sentencias de alimentos y afectación de los derechos básicos de los niños en la Provincia de Tumbes-2022" tuvo como objetivo analizar la percepción jurídica de los expertos sobre el incumplimiento de sentencias de alimentos y cómo esto impacta en los derechos fundamentales de los niños en la Provincia de Tumbes. La investigación utilizó una metodología descriptivo-explicativa, con un diseño no experimental y un enfoque cuantitativo, basado en un método hipotético-deductivo. Se llevó a cabo un estudio basado en encuestas, empleando un formulario específico para la recopilación de información. Los expertos legales del colegio de abogados de Tumbes llegaron a la conclusión de que la raíz del problema de la violación de los derechos básicos de los niños que dependen de una pensión alimenticia radica en la falta de pago de dichas pensiones, ya ordenadas judicialmente de manera definitiva. Este incumplimiento tiene un impacto directo en derechos primordiales, tales como el acceso a una nutrición adecuada, lo cual pone en peligro su bienestar físico y crecimiento, así como el acceso a la educación, restringiendo sus opciones a futuro y la oportunidad de formarse para asegurar su sustento al llegar a la adultez.

Los documentos examinados exploran diversas facetas de la justicia y cómo ciertas acciones legales afectan a la sociedad, sobre todo en Tumbes. Usando métodos cuantitativos y cualitativos, los análisis subrayan que es crucial asegurar los derechos básicos en situaciones de abandono familiar y detención preventiva. Todos concuerdan en que es vital implementar bien las reglas y que se necesita más eficiencia al aplicar la justicia para salvaguardar los derechos básicos de los más débiles, en especial los niños y aquellos bajo investigación penal.

III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 Formulación de hipótesis y definición de variables

3.1.1 Hipótesis

Hipótesis general:

Existe una relación significativa entre la percepción de la presunción de inocencia y la incidencia de omisión de asistencia familiar en el distrito de Tumbes en 2024.

Hipótesis específicas:

H.E.1: La percepción de la presunción de inocencia entre los involucrados en casos de omisión de asistencia familiar en Tumbes varía según factores como género, nivel educativo y rol dentro del caso (demandante o demandado)

H.E.2: La incidencia de casos de omisión de asistencia familiar en Tumbes durante el año 2024 está relacionada con la falta de medidas efectivas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales.

H.E.3: Factores como la desconfianza en el sistema judicial y los prejuicios sociales influyen negativamente en la percepción de la presunción de inocencia en los casos de omisión de asistencia familiar.

3.1.2 Variables

Variable independiente: Percepción de la presunción de inocencia.

Definición conceptual

La presunción de inocencia está garantizada por el artículo 2°, inciso 24, párrafo e) de la Constitución y por el artículo II del título preliminar del Nuevo Código Procesal Penal (NCP), que estipulan que "toda persona se considera inocente hasta que se declare judicialmente su culpabilidad".

Definición operacional

La presunción de inocencia se operativiza como una variable en la cual se mide el grado de cumplimiento del derecho de un individuo a ser considerado inocente hasta que su culpabilidad sea probada judicialmente. Para ello, se evaluarán las siguientes dimensiones: Conocimiento legal, actitudes y opiniones, experiencia personal e impacto social. Se evaluará a través de un cuestionario con escala ordinal.

3.2 Operacionalización de variables:

Variable	Dimensiones	Indicadores
Variable independiente: Percepción de la presunción de inocencia	Conocimiento Legal	Significado de la presunción de inocencia y cómo se aplica en el sistema legal.
	Actitudes y Opiniones	Opiniones sobre la importancia de la presunción de inocencia y su impacto en el sistema judicial.
	Experiencia Personal	Experiencias personales o familiares relacionadas con el sistema judicial y la presunción de inocencia.
	Impacto Social	Cómo la percepción de la presunción de inocencia afecta la confianza en el sistema judicial.

Variable dependiente: Incidencia de omisión de asistencia familiar.

Definición conceptual

El que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial. (Baldino y Romero, 2022, p. 2)

Definición operacional

La incidencia de la **omisión de cumplimiento de la obligación de prestar alimentos** será medida por la verificación del cumplimiento de una resolución judicial específica que ordena la prestación de alimentos. Se considerará las siguientes dimensiones: pago de alimentos, prestación de servicios comunitarios y registros judiciales. Se medirá a través de un cuestionario con escala ordinal.

Variable	Dimensiones	Indicadores
Variable dependiente: Incidencia de omisión de asistencia familiar	Frecuencia de la omisión	Número de veces que se omite el pago de asistencia familiar en un período determinado.
	Gravedad de la omisión	Porcentaje del monto total adeudado que ha sido omitido.
	Consecuencias legales	Número de procesos legales iniciados debido a la omisión de asistencia familiar.
	Impacto en el beneficiario	Afectación económica directa en el beneficiario (ej., dificultades financieras, falta de recursos para necesidades básicas).
	Recurrencia	Número de ocasiones en que la omisión ocurre de manera repetitiva a lo largo del tiempo.
	Circunstancias atribuidas a la omisión	Razones declaradas por el omisor para la falta de pago (ej., desempleo, problemas económicos, desinterés).
	Medidas correctivas o compensatorias	Intentos de compensación posterior a la omisión (ej., pago retroactivo, acuerdos extrajudiciales).

3.3 Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis.

3.3.1 Enfoque

El enfoque de investigación para el estudio "Percepción de la presunción de inocencia e incidencia de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes, 2024" fue mixto, combinando tanto métodos cualitativos como cuantitativos. Esto permitió obtener una comprensión completa y enriquecedora de los fenómenos estudiados.

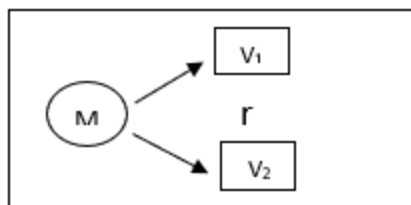
3.3.2 Tipo

En cuanto al tipo de investigación, este estudio se enmarcó dentro de la investigación descriptiva y correlacional.

3.3.3 Diseño de la investigación

Para poner a prueba la hipótesis planteada, la opción más lógica fue llevar a cabo un estudio de tipo correlacional. Este diseño tuvo como objetivo analizar la relación entre dos o más variables sin intervenir ni manipular ninguna de ellas.

Un diseño correlacional permitió examinar la relación entre estas dos variables, es decir, determinar si hay una conexión significativa entre la percepción de la presunción de inocencia y la incidencia de omisión de asistencia familiar. Se recopilarían datos sobre ambas variables y se emplearían técnicas estadísticas para evaluar la correlación entre ellas.



Donde:

V₁: Percepción de la presunción de inocencia

V_2 : Incidencia de omisión de asistencia familiar

r: Coeficiente de correlación entre las variables.

3.4 Población y muestra

3.4.1 Población

Tabla 1

Casos que se tramitan en la Corte Superior de Justicia de Tumbes, y los juzgados penales que pertenecen al módulo penal del distrito judicial de Tumbes.

Juzgado/Instancia	2020	2023	2024	Total
1° JUZ. INV. PREPARAT. - S. Central	1	54	604	658
1° JUZ. INV. PREPARAT. - S. Zorritos	22	7	81	110
1° JUZ. INV. PREPARAT. - Zarumilla	11	10	62	83
2° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA - S. CENTRAL	0	0	0	0
4° JUZ. INV. PREPARAT. - FLAGR, OAF y CEED - S. CENTRAL	117	86	503	706
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREP. TRANSITORIO - Zarumilla	1	24	68	93
1° JUZ. UNIPERSONAL - FLAGR, OAF y CEED - S. CENTRAL	64	119	407	590

3° JUZ. UNIPERSONAL (Ex 5°) - S. Central	0	0	5	5
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - Zarumilla	34	36	155	225
Total	250	336	1885	2470

Fuente: Datos obtenidos de los juzgados paz letrado y de familia del distrito de Tumbes, 2024

3.4.2 Muestra

Para la presente investigación se utilizó el criterio de selección de muestra por conveniencia del investigador, el cual se basa en la elección de los participantes o elementos de la muestra de acuerdo a su disponibilidad y accesibilidad para el investigador. Para llevar a cabo la selección, se recurrió a métodos de muestreo al azar o probabilísticos. Este enfoque significa elegir a las personas o componentes que resultan prácticos o a los que el investigador puede acceder sin problemas durante la etapa de recopilación de la información.

3.5 Criterios de Inclusión y exclusión

3.5.1 Criterios de inclusión

- Personas mayores de 18 años.
- Residentes actuales en el distrito de Tumbes.
- Que consientan participar en el estudio mediante la firma de un consentimiento informado.

3.5.2 Criterios de exclusión

- Personas menores de 18 años.
- Residentes fuera del distrito de Tumbes.

- Aquellos que no puedan proporcionar un consentimiento informado.
- Personas con condiciones de salud que limitan su capacidad para participar.

3.6 Criterios éticos

En el ámbito de esta investigación, nos comprometimos a resguardar la confidencialidad y la privacidad de los datos e información aportados por cada participante. Resulta esencial proteger la identidad y la integridad de quienes colaboran en este estudio.

En cuanto a la exposición y el estudio de los resultados, la claridad es primordial. Se impidió cualquier alteración de la información o lectura sesgada que afectara las conclusiones. La meta fue brindar una muestra veraz y precisa de los resultados, posibilitando así su valoración objetiva y con base sólida.

También, se procuró dar a conocer los resultados de forma transparente y citar apropiadamente toda la información consultada durante la investigación. Se previno cualquier tipo de plagio o uso indebido de obras ya existentes. Se reconoció la autoría de las personas que participaron y se hizo referencia a sus contribuciones en el área de estudio.

3.7 Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.7.1 Método de Investigación

En la investigación titulada "Percepción de la presunción de inocencia e incidencia de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes, 2024", se empleó un enfoque metodológico basado en el análisis y síntesis de fuentes bibliográficas. Asimismo, se aplicaron los métodos de inducción y deducción con el propósito de interpretar los datos recopilados mediante los instrumentos de investigación.

3.7.2 Técnica de recolección de datos

La forma en que reunimos datos alude al sistema que usamos para conseguir información útil y pertinente sobre la pregunta que investigamos, y en este caso, se recurrió a la encuesta. Tal como señalan López-Roldán y Fachelli (2015), la encuesta puede servir indistintamente como técnica o como un método en sí mismo. En su función como técnica, la encuesta permite recolectar datos mediante preguntas dirigidas al encuestado con el fin de obtener la información necesaria para la investigación (Medina, 2023, p. 25).

3.7.3 Instrumentos de recolección de datos

En este caso, se utilizó un cuestionario que recopiló información en línea a través de preguntas estructuradas, de opción múltiple y de respuesta cerrada, con una escala ordinal.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Aquí están las tablas con los resultados ya analizados de los datos que reunimos a través de los cuestionarios. Estos buscaban medir lo que la gente piensa sobre la presunción de inocencia y cómo afecta a la sociedad el delito de no dar apoyo familiar. Al combinar distintas variables, podemos entender mejor ambos temas.

Tabla 2

Conocimiento legal

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	14	23.3
Medio	35	58.3
Alto	11	18.3
Total	60	100.0

Nota: Cuestionario sobre la presunción de inocencia. Tumbes, 2025

Interpretación:

La tabla 2 revela que el nivel de conocimiento legal predominante en el grupo de estudio es el medio, representando a más de la mitad de los encuestados (58.3%). Le sigue el nivel bajo, que afecta a casi una cuarta parte de la muestra (23.3%), mientras que el nivel alto es el menos frecuente, con solo un 18.3% de los casos. En total, se analizaron 60 individuos, completando así el 100% de la muestra. Estos resultados indican que la mayoría posee un conocimiento moderado, con una proporción significativa que muestra un dominio limitado.

Tabla 3*Actitudes y opiniones sobre la presunción de inocencia*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Actitud de rechazo	3	5.0
Actitud pragmática	31	51.7
Actitud de apoyo	26	43.3
Total	60	100.0

Nota: Cuestionario sobre la presunción de inocencia. Tumbes, 2025

Interpretación:

La tabla 3, la mayoría de los encuestados (51.7%) manifiesta una actitud pragmática hacia la presunción de inocencia, mientras que un 43.3% muestra una actitud de apoyo. Solo una pequeña minoría (5.0%) expresa una actitud de rechazo hacia este principio legal. Estos resultados, obtenidos de una muestra de 60 individuos, indican que, si bien el apoyo es considerable, la postura más común es una aceptación práctica más que un respaldo absoluto.

Tabla 4*Experiencia personal*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	26	43.3
Medio	27	45.0
Alto	7	11.7
Total	60	100.0

Nota: Cuestionario sobre la presunción de inocencia. Tumbes, 2025

Interpretación:

De acuerdo con los datos de la tabla 4, la experiencia personal con el sistema de justicia de familia entre los encuestados es predominantemente media o baja, sumando en conjunto un 88.3% de los casos (45.0% y 43.3% respectivamente); esto sugiere que la gran mayoría de los usuarios tienen un contacto limitado o intermedio con estos procesos judiciales, mientras que solo un 11.7% reporta un alto nivel de experiencia, lo que podría indicar una asistencia prolongada o compleja con dichas materias legales.

Tabla 5

Impacto social

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	12	20.0
Medio	40	66.7
Alto	8	13.3
Total	60	100.0

Nota: Cuestionario sobre la presunción de inocencia. Tumbes, 2025

Interpretación:

Los datos presentados, donde un 66.7% de los casos analizados (40 de 60) registran un impacto social medio, indican que la mayoría de los conflictos familiares jurídicamente tramitados trascienden el ámbito estrictamente privado; asimismo, el 13.3%, tiene un alto impacto, lo cual reflejaría situaciones complejas que generan un conflicto social con la consecuente intervención de servicios públicos; mientras que el 20% de impacto bajo se asociaría a disputas con mínima repercusión externa. Esta distribución subraya la inherente dimensión social de los litigios familiares, un factor crucial para los tribunales al valorar las consecuencias de sus resoluciones.

Tabla 6*Consolidado de la variable presunción de inocencia*

Percepción	Frecuencia	Porcentaje
Percepción negativa	9	15.0
Percepción neutral	42	70.0
Percepción positiva	9	15.0
Total	60	100.0

Nota: Cuestionario sobre la presunción de inocencia. Tumbes, 2025

Interpretación:

La tabla 6 evidencia una percepción mayoritariamente neutral (70%) hacia la presunción de inocencia, lo que sugiere que en la mayoría de los casos analizados este principio no se ve significativamente comprometido durante los procesos, manteniéndose como un estándar procesal. Sin embargo, la distribución equitativa de percepciones negativas y positivas (15% acumulada) indica la existencia de una polarización clara en un sector minoritario de los asuntos, donde la aplicación o defensa de este derecho fundamental es percibida de manera extremista, ya sea vulnerada o robustecida.

Tabla 7

Frecuencia de la omisión

	Frecuencia	Porcentaje
Medio	34	56.7
Alto	26	43.3
Total	60	100.0

Nota: Cuestionario sobre la Incidencia de omisión de asistencia familiar. Tumbes, 2025

Interpretación:

Según se desprende de la información contenida en la tabla 7, la figura de la omisión dentro del ámbito del derecho familiar se manifiesta con una asiduidad que resulta inquietante, ya que se reparte entre un grado moderado, alcanzando un 56.7%, y uno considerable, que representa el 43.3%. Esto indica que en la totalidad de los casos examinados existe un incumplimiento de obligaciones legales o deberes familiares, ya sea por desatención moderada o por abandono grave, afectando principalmente los derechos al alimento, la educación y el cuidado de niños, niñas y adolescentes.

Tabla 8*Gravedad de la omisión*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	1	1.7
Medio	48	80.0
Alto	11	18.3
Total	60	100.0

Nota: Cuestionario sobre la Incidencia de omisión de asistencia familiar. Tumbes, 2025

Interpretación:

La tabla 8 evidencia que la gravedad de la omisión se concentra predominantemente en un nivel medio (80%), lo que indica que la mayoría de los casos implican un incumplimiento sustancial de deberes familiares—como la pensión alimenticia o el cuidado—que vulnera derechos pero sin alcanzar la máxima severidad. A pesar de que la negligencia severa abarca un 18.3%, lo cual revela casos críticos de abandono que necesitan la inmediata actuación de un juez, la ínfima incidencia de situaciones leves (1.7%) asegura que estas acciones por parte de los padres son inusuales, demostrando así que existe un conjunto de progenitores que sí se hace cargo de sus responsabilidades familiares.

Tabla 9

Consecuencias legales

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Medio	36	60.0
Alto	24	40.0
Total	60	100.0

Nota: Cuestionario sobre la Incidencia de omisión de asistencia familiar. Tumbes, 2025

Interpretación:

En la tabla número 9, se observa que las repercusiones legales se reparten entre un 60% de gravedad media y un 40% alta. Esto sugiere que, dentro del contexto familiar, cualquier tipo de incumplimiento desemboca en acciones legales relevantes, pues no se identificaron castigos menores. Dicho patrón revela que los juzgados, al analizar negligencias o violaciones de derechos, suelen dictar medidas de peso, como hacer cumplir el pago de pensiones alimenticias o ajustar los acuerdos sobre el cuidado de los hijos. Las sanciones más drásticas, tales como la pérdida de la autoridad parental o compensaciones económicas, se aplican solo cuando la situación es muy grave o hay una falta de atención deliberada.

Tabla 10

Impacto en el beneficiario

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	2	3.3
Medio	50	83.3
Alto	8	13.3
Total	60	100.0

Nota: Cuestionario sobre la Incidencia de omisión de asistencia familiar. Tumbes, 2025

Interpretación:

La información que se desprende de la tabla 10 indica que, en la mayoría de las situaciones (un 83.3%), el no pago de la pensión alimenticia por parte del responsable afecta a los que la reciben de forma importante. Esto tiene un efecto claro en su bienestar y crecimiento, limitando sus oportunidades en la escuela, la atención médica o una dieta equilibrada, sin llegar a una carencia total. Si bien una pequeña parte (13.3%) de los afectados experimenta serios problemas debido a la falta de pago, el escaso número de personas (apenas un 3.3%) que casi no notan el impacto muestra que esta falta casi siempre genera un perjuicio verdadero. Esta situación requiere que el juez examine con atención el daño producido y que actúe rápido para tomar medidas que obliguen al deudor a cumplir con su obligación.

Tabla 11

Recurrencia

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	3	5.0
Medio	51	85.0
Alto	6	10.0
Total	60	100.0

Nota: Cuestionario sobre la Incidencia de omisión de asistencia familiar. Tumbes, 2025

Interpretación:

La información en la tabla 11 muestra que la mayoría de las veces (un 85%), los incumplimientos se repiten con frecuencia media. Esto sugiere que no pagar la manutención de los hijos u otras responsabilidades familiares no es algo que ocurre solo una vez, sino más bien una actitud constante y repetida, creando así un modelo de falta de atención. Si bien la recurrencia alta es menor (10%), su existencia señala casos de abandono crónico, mientras que la baja frecuencia de recurrencia baja (5%) sugiere que las infracciones esporádicas son mínimas; este panorama obliga a los tribunales a evaluar no solo el hecho puntual, sino la conducta reiterada del deudor, para imponer medidas disuasorias efectivas que garanticen el cumplimiento continuo y protejan los derechos de los beneficiarios.

Tabla 12

Circunstancias atribuidas a la omisión

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	5	8.3
Medio	45	75.0
Alto	10	16.7
Total	60	100.0

Nota: Cuestionario sobre la Incidencia de omisión de asistencia familiar. Tumbes, 2025

Interpretación:

La tabla 12 evidencia que el nivel de omisión atribuido en los casos analizados se concentra predominantemente en un grado medio, representando un 75% de la muestra (45 de 60 casos). Esto sugiere que, en la mayoría de las situaciones, la conducta de omisión no es considerada ni mínima ni extremadamente grave. Un bajo nivel de omisión fue atribuido en apenas el 8.3% de los casos (5), mientras que un nivel alto se presentó en el 16.7% (10).

Tabla 13

Medidas correctivas o compensatorias

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	8	13.3
Medio	47	78.3
Alto	5	8.3
Total	60	100.0

Nota: Cuestionario sobre la Incidencia de omisión de asistencia familiar. Tumbes, 2025

Interpretación:

La distribución de las medidas correctivas o compensatorias, tabla 13, derivadas de conductas de omisión, se concentra en un nivel de intensidad medio (78.3%, 47 casos), lo que indica que los tribunales, en ejercicio de su potestad discrecional, suelen imponer sanciones proporcionales que buscan más la reparación efectiva del daño causado en el ámbito familiar que una punición severa. Las medidas de nivel alto se aplican excepcionalmente (8.3%, 5 casos), reservadas presumiblemente para las omisiones de mayor gravedad o reiteración. Por el contrario, las medidas de bajo nivel (13.3%, 8 casos) se emplean en contextos de menor entidad, priorizando el interés superior del menor y la preservación de los vínculos familiares siempre que sea posible.

Tabla 14*Consolidado de la variable omisión de asistencia familiar*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Medio	58	96.7
Alto	2	3.3
Total	60	100.0

Nota: Cuestionario sobre la Incidencia de omisión de asistencia familiar. Tumbes, 2025

Interpretación:

La tabla 14 pone de manifiesto que la omisión de asistencia familiar se califica predominantemente con un nivel de gravedad medio, abarcando el 96.7% de los casos (58 de 60), lo que indica que, si bien existe un incumplimiento, este no suele ser extremo en la mayoría de las situaciones que los encuestados manifiestan. Solo un mínimo 3.3% (2 casos) recibe la calificación de alta gravedad, reservada para incumplimientos totales, reiterados o de especial impacto económico para los beneficiarios. Esta abrumadora concentración en el nivel medio sugiere que los jueces aplican este criterio para sancionar el incumplimiento de la obligación alimentaria de manera proporcional, buscando asegurar el sustento sin recurrir a las máximas sanciones de forma inmediata.

Tabla 15*Correlaciones*

		Presunción de inocencia	Asistencia familiar
Presunción de inocencia	Correlación de Pearson	1	,000
	Sig. (bilateral)		1,000
	N	60	60
Asistencia familiar	Correlación de Pearson	,000	1
	Sig. (bilateral)	1,000	
	N	60	60

Interpretación:

El análisis estadístico indica que no existe ninguna relación lineal entre la creencia o percepción sobre la presunción de inocencia y las actitudes o conocimientos respecto a la asistencia familiar en el grupo de 60 personas estudiadas. El valor de 0,000 significa que las dos variables son independientes en el contexto de este estudio. Conocer la postura de una persona sobre una de ellas no nos da ninguna pista sobre su postura respecto a la otra.

Tabla 16*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,828 ^a	2	,089
Razón de verosimilitud	4,979	2	,083
Asociación lineal por lineal	,000	1	1,000
N de casos válidos	60		

a. 3 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,30.

Interpretación:

Dado que $0.089 > 0.05$, no se puede rechazar la hipótesis nula. Esto significa que, desde una perspectiva estadística, no se ha encontrado una asociación significativa entre las dos variables que se están analizando en el estudio.

Discusión de resultados

El objetivo específico 01 de analizar la percepción de la presunción de inocencia en casos de omisión de asistencia familiar en Tumbes reveló un hallazgo principal: una percepción mayoritariamente neutral, tabla 6 (70%) y un conocimiento legal medio, tabla 2 (58.3%) entre los involucrados. Esta neutralidad no indica indiferencia, sino una comprensión pragmática de la naturaleza especial del derecho de familia. Desde la perspectiva del marco teórico, sustentado en el garantismo penal de Ferrajoli y el principio de presunción de inocencia, se evidencia una tensión inherente. Mientras el derecho penal común exige una aplicación absoluta de este principio como elemento primordial al poder punitivo estatal; el proceso de alimentos se rige por el interés superior del niño, principio de orden público que prima sobre otras consideraciones.

Esta divergencia teórica se materializa en normas procesales específicas que explican la percepción neutral observada. El proceso de alimentos es primordialmente civil y en él se aplica una inversión parcial de la carga de la prueba: acreditado el parentesco, se presume la obligación alimentaria y corresponde al deudor demostrar su incapacidad económica. Desde la perspectiva de quienes presentan la demanda, casi siempre madres con sus hijos, esta forma de actuar no se ve como algo que les perjudica. Más bien, lo entienden como una manera práctica y esencial de poner por delante la seguridad de quien más lo necesita. Aunque no sepan todos los detalles, comprenden que este principio se adapta a la situación, y están de acuerdo en que las normas cambien un poco si eso asegura que se logre algo más importante y que urge solucionar.

Basándose en trabajos previos a nivel nacional, tal como la investigación de Chinchay (2020), se puede afirmar que esta imparcialidad en la forma de percibir las cosas nace de una tirantez en la estructura que ya se había detectado. Dicho antecedente alertaba sobre la falta de demostración fehaciente de la capacidad económica del deudor por parte del Ministerio Público, una afectación a la presunción de inocencia que, según nuestros hallazgos, se ha naturalizado en la práctica. De manera similar, la crítica de Arias (2020) sobre la deficiente fundamentación del dolo por parte de los jueces no genera una percepción de

violación masiva de derechos, sino que se asimila como una disfuncionalidad más dentro del sistema, lo que contribuye a la neutralidad registrada.

Los antecedentes locales, particularmente los trabajos de Alemán et al. (2023) y Romero (2023), proporcionan el contexto crucial que termina de explicar este fenómeno. Sus estudios destacan el impacto devastador del incumplimiento alimentario en los niños, una urgencia social tan abrumadora en Tumbes que empaña cualquier debate abstracto sobre garantías procesales del deudor. El centro de la comunidad jurídica y de las familias está puesto de manera comprensible en el resultado concreto: conseguir el alimento para la supervivencia y bienestar del menor. Esta priorización práctica del resultado sobre la pureza del proceso es un factor determinante en la configuración de una percepción neutral.

El objetivo específico de evaluar la incidencia de casos de omisión de asistencia familiar en Tumbes durante 2024 reveló hallazgos críticos: una alta frecuencia del delito, tabla 7 con el 100% de casos en niveles medio-alto de incidencia, y una gravedad media predominante que alcanza entre el 80% y 96.7% (tablas 8 y 14) de los incumplimientos. Las cifras presentadas reflejan una problemática profunda en la región con respecto a las responsabilidades familiares, donde el no cumplir con ellas se ha vuelto algo común. Visto desde el punto de vista legal, apoyado en la solidaridad familiar del artículo 474 del Código Civil y la defensa de los más débiles según la Ley 27337, estos datos muestran una violación constante del derecho a una vida digna para niños y personas que dependen de otros.

La recurrencia con la que se observan fallas en el cumplimiento de las obligaciones revela una seria quiebra en la responsabilidad compartida que debería ser pilar en los vínculos familiares, haciendo común lo que debería ser inusual. La habitualidad de casos de mediana seriedad indica que el problema es constante y no aislado, lo cual causa un impacto negativo progresivo en el bienestar de aquellos que dependen de otros, sin que la ley pueda evitarlo. Esta diferencia entre tener leyes que protegen y que estas realmente funcionen pone en evidencia que las leyes actuales no son suficientes para asegurar los derechos básicos de los miembros más débiles dentro de la familia.

Nuestro estudio, al conectar con investigaciones hechas aquí, da forma concreta y mide resultados existentes; estudios como el de Alemán et al. (2023) y Romero (2023) ya explicaban con palabras el terrible efecto de no tener comida para los niños y jóvenes, pero ahora se pone en evidencia los números que prueban qué tan grande es el tema. Que la gravedad promedio sea del 80% señala que estas personas sufren falta constante de cosas básicas como comida, escuela y atención médica, y que pase en el 100% de los casos muestra que es algo de todo el sistema, no solo casos sueltos.

Tras analizar el informe del Tribunal Superior de Tumbes (2024) sobre 24 juicios en cinco meses, nuestra investigación ofrece una perspectiva crucial. Demuestra que cada litigio refleja una situación de riesgo constante, con rasgos particulares en intensidad y repetición. El seguimiento puntual de las deficiencias observadas en nuestros registros sugiere que llevar un caso a los tribunales no basta para solucionar este problema complejo. Esta confirmación de lo ocurrido establece una base sólida de datos sobre la dimensión del problema de amparo familiar en Tumbes, proveyendo información clave para crear estrategias estatales basadas en datos recientes y fidedignos.

El objetivo específico número tres, dedicado a descubrir los elementos que moldean la idea de la presunción de inocencia, puso de manifiesto dos puntos fundamentales: un impacto social moderado, según la tabla 5 (66.7%), y consecuencias legales importantes, reflejadas en la tabla 9 (60% moderado, 40% alto). Estos factores son como un interruptor que enciende la desconfianza hacia el sistema judicial de familia en Tumbes. Si analizamos esto desde el punto de vista teórico, tomando como base el garantismo penal de Ferrajoli y la importancia de proteger al menor, encontramos una lucha entre la protección de los más débiles y el respeto a las garantías legales. El impacto social moderado nos muestra cómo estos casos van más allá de lo personal, creando una presión en la comunidad que pone en peligro la imparcialidad del juicio y va en contra de la idea de un juicio sin influencias externas.

Los resultados jurídicos importantes, observados en cada situación examinada, sugieren que la ley favorece las represalias punitivas inmediatas, en lugar de

métodos preventivos o vías diferentes. Aunque la estructura conceptual requiere castigos para salvaguardar a los individuos vulnerables, la noción de una dureza excesiva—hasta en incidentes de seriedad moderada—provoca dudas acerca de la imparcialidad judicial. Esta diferencia notable entre la reacción legal y la realidad particular de cada situación debilita la fe pública en la habilidad del sistema para impartir justicia de forma ecuánime y experta, anteponiendo el escarmiento a la defensa real de los derechos.

La relación con el panorama global revela que los elementos detectados confirman alertas conocidas sobre fallos al ejecutar las protecciones legales. Herrera (2023) y Montero (2021) ya alertaban sobre cómo la presión social y los roles de género afectan el debido proceso, fenómeno que se confirma en Tumbes a través del impacto social medio registrado. A nivel nacional, los estudios de Chinchay (2020) y Arias (2020) criticaban fallas técnicas en la fundamentación del dolo y la capacidad económica, las cuales ahora se correlacionan con la percepción de consecuencias legales severas y arbitrarias que alimentan la desconfianza institucional.

Los antecedentes locales de Alemán (2023) y Romero (2023), que destacaban el impacto devastador del incumplimiento alimentario en niños, encuentran en nuestros hallazgos su contraparte perceptual. La apremiante necesidad de salvaguardar a los niños eclipsa el debate sobre las debidas garantías legales, impulsando al sistema a imponer castigos severos que, aunque pretenden ofrecer protección rápida, se consideran excesivos. Esta aceptación de avisos anticipados refuerza la confirmación de errores estructurales que exigen una acción inmediata para armonizar la defensa de los más débiles con el respeto a los derechos básicos en el trámite judicial.

Tras analizar la conexión entre cómo se entiende la presunción de inocencia y los casos de abandono familiar en Tumbes, llegamos a una conclusión esencial: no se encontró un vínculo importante entre ambos aspectos. Este resultado, aunque parezca lo contrario, destaca lo intrincado del problema legal y social que investigamos. Si consideramos las ideas de Ferrajoli sobre el garantismo penal y la importancia de cuidar la familia, esta falta de relación sugiere que la presunción de

inocencia y el cumplimiento de las responsabilidades familiares son independientes en esta región. La alta incidencia del delito tabla 14 (96.7% de casos con nivel medio-alto) refleja una crisis de protección familiar que persiste independientemente de cómo se perciba la presunción de inocencia.

La percepción neutral mayoritaria tabla 6 (70%) hacia la presunción de inocencia demuestra que el sistema judicial de Tumbes ha implementado un enfoque pragmático donde, si bien se prioriza el interés superior del niño, esto no genera una percepción generalizada de injusticia procesal. Esto sugiere que los factores estructurales—económicos, sociales y culturales—son los principales impulsores del incumplimiento alimentario, más que las garantías procesales en sí mismas. El marco teórico del garantismo penal, por lo tanto se aplica de manera contextual y flexible, adaptándose a las urgentes necesidades de protección que demandan las circunstancias específicas de la región, sin por ello sacrificar completamente los principios fundamentales del debido proceso.

La conexión con los antecedentes locales resulta reveladora, pues nuestro hallazgo explica aparentes contradicciones en la literatura existente. Los estudios de Alemán et al. (2023) y Romero (2023) ya alertaban sobre la gravedad del incumplimiento alimentario en Tumbes, y nuestra investigación confirma que este problema es tan prioritario que opaca los debates abstractos sobre garantías procesales. La urgencia social por proteger a los niños y adolescentes justifica que la percepción de la presunción de inocencia no emerja como un factor determinante en la dinámica del incumplimiento, sino como un elemento secundario dentro del panorama general de crisis familiar.

Los antecedentes nacionales, como los trabajos de Chinchay (2020) y Arias (2020), habían criticado fallas en la aplicación de garantías, especialmente en la acreditación del dolo y la capacidad económica. Sin embargo, la neutralidad perceptiva encontrada en nuestro estudio sugiere que estas fallas técnicas no son lo suficientemente graves—o no son percibidas como tales—para distorsionar masivamente la confianza en el sistema judicial. La ciudadanía parece haber internalizado un equilibrio imperfecto pero funcional entre la necesidad de

protección inmediata de los vulnerables y el respeto a las garantías procesales de los imputados.

Los antecedentes internacionales, incluidas las investigaciones de Herrera (2023) y Montero (2021), destacaban cómo la presión social puede desgastar la presunción de inocencia mediante juicios paralelos y estereotipos de género. En Tumbes, si bien existe presión social tabla 5 (impacto social medio del 66.7%), esta no logra distorsionar completamente la percepción colectiva hacia posturas negativas extremas. Esto podría indicar que la comunidad distingue entre el ámbito de la protección familiar urgente y el de las garantías penales abstractas, aceptando que el primero requiere respuestas más inmediatas y menos técnicas.

La ausencia de relación entre las variables estudiadas redefine el enfoque para abordar la omisión de asistencia familiar en Tumbes. El problema no se resolverá ajustando las garantías procesales, sino enfocándose sus causas estructurales mediante políticas públicas integrales que combatan los factores económicos, sociales y culturales detrás del incumplimiento. El sistema judicial ha encontrado un equilibrio pragmático que, si bien perfectible, resulta funcional al contexto de urgencia social que vive la región Tumbes.

V. CONCLUSIONES

1. La percepción neutral y el conocimiento medio sobre la presunción de inocencia en Tumbes reflejan que el sistema judicial prioriza pragmáticamente el interés superior del niño sobre las garantías penales estrictas, naturalizando una aplicación flexible—y a veces deficiente—del principio. Esta tensión entre el ideal garantista y la realidad protectora del derecho de familia evidencia que operadores y usuarios aceptan tácitamente inclinar las reglas hacia la protección del más vulnerable, lo que define la esencia práctica del derecho de familia en la región, aunque ello implique relativizar técnicamente la presunción de inocencia.
2. La alta incidencia del delito de omisión de asistencia familiar en Tumbes evidencia fallas estructurales en el sistema de protección, donde los mecanismos de ejecución resultan ineficaces debido a obstáculos procesales y montos desactualizados. Factores socioeconómicos no abordados —desempleo, informalidad y pobreza— profundizan el incumplimiento, ante la ausencia de alternativas integrales como mediación o programas de empleo guiado.
3. Los factores de impacto social y consecuencias legales severas evidencian una crisis de legitimidad en el sistema de justicia familiar de Tumbes, donde la presión social sobrecarga al sistema, prioriza la protección inmediata sobre las garantías procesales, naturalizando flexibilizaciones en la presunción de inocencia.
4. La ausencia de relación entre la percepción de la presunción de inocencia y la incidencia del delito redefine estratégicamente el problema en Tumbes, demostrando que el incumplimiento de alimentos es impulsado por factores estructurales socioeconómicos y culturales, no por el rigor en la aplicación de garantías procesales.

VI. RECOMENDACIONES

1. Es crucial que los Juzgados de Paz Letrados y de Familia establezcan procedimientos legales más efectivos para salvaguardar a los menores. Esto debe hacerse sin comprometer los derechos del acusado. Una opción sería mejorar la fase de investigación del fiscal, aportando pruebas sólidas tanto del dolo como de la solvencia económica.
2. Es esencial que tanto el Juzgado de Paz Letrado como el de Familia adopten una perspectiva global. Esto implica aunar soluciones que no sean solo penales, priorizando y robusteciendo los servicios de mediación familiar, buscando pactos voluntarios y duraderos. A su vez, es vital idear métodos de supervisión activos, como la deducción automática de las pensiones alimenticias desde el sueldo del responsable, asegurando así su pago. Igualmente, debería existir una conexión real con los programas sociales del gobierno, ofreciendo ayuda laboral a aquellos que deben manutención y están en riesgo, tratando así las raíces del problema. Esta estrategia diversa fomenta pactos, garantiza la recepción efectiva del dinero y ofrece apoyo, sacando casos de los juzgados y pensando en el bien del menor.
3. Para que la gente vuelva a creer en el Poder Judicial y el Ministerio Público, es fundamental que el sistema refuerce sus herramientas especializadas, capacitando mejor a los profesionales del derecho y controlando estrictamente las pruebas. Además, debe impulsar opciones diferentes como la mediación y una ejecución civil ágil, que disminuyan la carga en el ámbito penal y balanceen la defensa de los derechos con las debidas garantías legales.
4. Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) deben orientarse hacia mecanismos preventivos y socioeconómicos (ej.: mediación familiar, empleo para deudores, fiscalización proactiva), en lugar de centrarse únicamente en reformas procesales. La presunción de inocencia, aunque crucial, no es la variable que determinará el éxito en la reducción del delito.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abramovich, V., & Courtis, C. (2006). *Los derechos sociales como derechos exigibles*. Trotta.
- Acuña, E. (2022). *Principio del interés superior del niño y el delito de omisión a la asistencia familiar, Juzgados Unipersonales, San Martín, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99400/Acu%c3%b1a_ME-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y
- Alemán, G., & Barba, N. (2023). *Interés superior del niño y el delito a la omisión a la asistencia familiar, Tumbes 2023* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Tumbes]. Repositorio Institucional UNTumbes. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/65131>
- Arias, J. (2020). *El dolo en los delitos de omisión a la asistencia familiar* [Tesis de pregrado, Universidad Continental]. Repositorio Continental. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10494/2/IV_FDE_312_TE_Arias_Vasquez_2021.pdf
- Baldino, N., & Romero, D. (2022). El delito de omisión de asistencia familiar: análisis del tipo objetivo. *Revista Oficial del Poder Judicial*. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/82/889>
- Bernal, B. (2010). *Historia del derecho*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://justiciararamuridotorg.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/01/hist-del-derecho-b-bernal-gomez.pdf>
- Cafferata Nores, J. M. (2012). *La presunción de inocencia: Análisis y reflexiones desde la jurisprudencia*. LexisNexis.
- Caro John, C. (2016). *Derecho penal: Teoría del delito y del proceso penal*. Gaceta Jurídica.

- Cavero, P. (2023). *La omisión de asistencia familiar como resultado vulnera el principio del interés superior del niño y sus derechos económicos y sociales* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio UAndina. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/6548/Patricia_Tesis_bachiller_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Celi, I., & Clavijo, J. (2023). *Análisis de la valoración de la prueba y el principio de presunción de inocencia en los sumarios administrativos de docentes en la zona 3 del Ecuador* [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato, Ecuador]. Repositorio Institucional UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/38433>
- Chinchay, D. (2020). *Afectación del principio de presunción de inocencia respecto del delito de omisión a la asistencia familiar en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46062/Chinchay_SDA-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Congreso de la República del Perú. (1991). *Código Penal*. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/pe/Codigo-Penal.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (1987). *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras. Sentencia de 29 de julio de 1988*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (1997). *Caso Loayza Tamayo vs. Perú. Sentencia de 17 de septiembre de 1997*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_33.pdf
- Corte Superior de Huánuco. (2024, mayo 30). *Omisión a la asistencia familiar es el delito más recurrente en la Corte de Huánuco*. <https://www.gob.pe/institucion/csjuhanuco/noticias/969272-omision-a-la-asistencia-familiar-es-el-delito-mas-recurrente-en-la-corte-de-huanuco>

- Corte Superior de Justicia de Tumbes. (2024, junio 15). *Se registraron 24 procesos por omisión de asistencia familiar entre enero y mayo de 2024*. Poder Judicial del Perú. <https://www.poderjudicial.gob.pe/prensa/tumbes>
- Corte Suprema del Perú. (2022). *Sentencia en el caso de omisión de asistencia familiar. Recurso N° 1234-2022*. <https://www.pj.gob.pe/cortesuprema/omisionasistenciafamiliar>
- Costa, J. (2021). *Delito de omisión a la asistencia familiar y conversión automática de la pena como medida ante el Covid19, Tumbes-2020* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Tumbes]. Repositorio Institucional UNTumbes. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2272/TESIS%20-%20COSTA%20IZQUIERDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ferrajoli, L. (2009). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Trotta.
- García Caveró, P. (2004). *Derecho penal: Parte especial*. Palestra Editores.
- Hernández, C. (2021). *Percepciones sobre prisión preventiva y derecho de presunción de inocencia del investigado en el Distrito Judicial de Tumbes, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Tumbes]. Repositorio Institucional UNTumbes. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/2505>
- Herrera, J. (2023). *La destrucción de la presunción de inocencia por linchamiento mediático: Estudio del caso Sandra Correa* [Tesis de maestría, Universidad Hemisferios, Ecuador]. Repositorio Institucional UHemisferios. <https://backdspace.uhemisferios.edu.ec/server/api/core/bitstreams/c0617173-0b53-4d26-8402-fabca5a01081/content>
- Huaman, C. (2024). *La conversión de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar y el interés superior del niño* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas]. Repositorio Institucional UNTRM.

<https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/3274/Huaman%20Rojas%2cClinton.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Medina, et al. (2023). *Metodología de la Investigación: Técnicas e Instrumentos de Investigación*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.

Ministerio Público. (2022). *Anuario Estadístico del Ministerio Público*.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2912946/Anuario%20Estadistico%202021.pdf.pdf?v=1647375523>

Montero, S. (2021). Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Trabajo. Jornadas de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo. Mendoza, Argentina. *Jornadas de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo*.
<https://bdigital.uncu.edu.ar/17253>

Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*.
<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

Nowak, M. (2005). *U.N. Covenant on Civil and Political Rights: CCPR Commentary* (2nd ed.). N.P. Engel.

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)*.
http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Plataforma del Estado Peruano. (s.f.). *La prisión preventiva frente a la presunción de inocencia en el NCPP*. Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.
<https://www.mpfm.gob.pe>

Taipe, R. (2021) La presunción de inocencia en el procedimiento administrativo disciplinario en la Policía Nacional. [Tesis de maestría. Universidad Andina

Simón Bolívar, Sede Ecuador.] Repositorio institucional uasb:
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8184>

Romero, (2023). *Incumplimiento de sentencias de alimentos y afectación de los derechos básicos de los niños en la Provincia de Tumbes – 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Tumbes].

Socola, C. (2023) Percepción de la prisión preventiva y el derecho de la presunción de inocencia en la provincia de Zarumilla 2022. Tesis de pregrado. Universidad Nacional de Tumbes. Repositorio Institucional untumbes. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/64742/TESIS%20-%20SOCOLA%20CRUZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

VIII. ANEXOS

Anexo 1

Matriz de consistencia

Título	Problema	Objetivos		Hipótesis	Variables		Instrumento	Escala de medición
		General	Específicos		Independiente	Dependiente		
Percepción de la presunción de inocencia e incidencia de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tumbes, 2024	¿Cómo se relaciona la percepción de la presunción de inocencia con la incidencia de omisión de asistencia familiar en el distrito de Tumbes en el año 2024?	Determinar la relación entre la percepción de la presunción de inocencia y la incidencia de omisión de asistencia familiar en el distrito de Tumbes durante el año 2024.	Analizar cómo se percibe la presunción de inocencia entre los involucrados en casos de omisión de asistencia familiar en Tumbes.	Existe una relación significativa entre la percepción de la presunción de inocencia y la incidencia de omisión de asistencia familiar en el distrito de Tumbes en 2024	Percepción de la presunción de inocencia	Cuestionario	Escala ordinal	
			Evaluar la incidencia de casos de omisión de asistencia familiar en Tumbes durante el año 2024.		Dependiente			

			Identificar factores que influyen en la percepción de la presunción de inocencia en los casos de omisión de asistencia familiar.		Incidencia de omisión de asistencia familiar		
--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 2

Cuestionario sobre la Presunción de Inocencia

Objetivo del Cuestionario

El objetivo del cuestionario sobre "Presunción de Inocencia en el distrito judicial de Tumbes" es recopilar datos cuantitativos y cualitativos que permitan comprender cómo los ciudadanos y los operadores de justicia perciben y aplican el principio de presunción de inocencia en los procesos judiciales locales. A través de este cuestionario, se busca identificar posibles vulneraciones a este principio en los casos de omisión de asistencia familiar, así como evaluar el impacto que dicha percepción tiene en la confianza en el sistema de justicia y en el cumplimiento de las obligaciones legales y familiares.

Instrucciones: Por favor, responda a las siguientes preguntas seleccionando la opción que mejor refleja su opinión o experiencia. Utilice la escala ordinal indicada a continuación para cada pregunta.

Escala ordinal: 1. Nada 3. Poco 5. Mucho

No		1	3	5
I	Dimensión: Conocimiento Legal			
	Significado de la presunción de inocencia y cómo se aplica en el sistema legal:			
1	Conoce claramente el significado de la presunción de inocencia.			
2	Entiende cómo se aplica la presunción de inocencia en el sistema legal.			
	Las leyes y principios relacionados con la presunción de inocencia:			
3	Está familiarizado con las leyes y principios que sustentan la presunción de inocencia.			
4	Las leyes relacionadas con la presunción de inocencia son adecuadas y bien implementadas.			
II.	Dimensión: Actitudes y Opiniones			

	Opiniones sobre la importancia de la presunción de inocencia y su impacto en el sistema judicial:			
5	Considera que la presunción de inocencia es fundamental para el sistema judicial.			
6	Cree que la presunción de inocencia tiene un impacto positivo en la justicia del sistema judicial.			
	Percepción de Justicia: Opiniones sobre si el sistema judicial respeta adecuadamente este principio:			
7	Considera que el sistema judicial respeta adecuadamente el principio de presunción de inocencia.			
8	Considera que la presunción de inocencia es aplicada de manera justa en el proceso judicial.			
IV.	Dimensión: Experiencia personal			
	Experiencias personales o familiares relacionadas con el sistema judicial y la presunción de inocencia:			
9	Ha tenido experiencias personales o familiares en las que se respetó la presunción de inocencia.			
10	Considera que en su experiencia con el sistema judicial ha sido justa en relación con la presunción de inocencia.			
	Cómo perciben los individuos el trato justo y equitativo en el proceso legal:			
11	Percibe que el trato en el proceso legal ha sido justo y equitativo.			
12	Considera que el sistema judicial garantiza un trato justo y equitativo, respetando la presunción de inocencia.			
V.	Dimensión: Impacto Social			
	Cómo la percepción de la presunción de inocencia afecta la confianza en el sistema judicial:			

13	Su confianza en el sistema judicial está influenciada por la percepción de la presunción de inocencia.			
14	La percepción de la presunción de inocencia afecta su confianza en la justicia del sistema judicial.			
	El grado en que las personas creen que la presunción de inocencia es respetada en la práctica:			
15	Considera que la presunción de inocencia es respetada adecuadamente en la práctica.			
16	Considera que, en general, el sistema judicial respeta la presunción de inocencia.			

Anexo 3

Dimensiones de la variable independiente

Dimensiones de la variable independiente presunción de la inocencia	Ítems
Dimensión: Conocimiento Legal	1, 2, 3 y 4
Dimensión: Actitudes y Opiniones	5,6,7 y 8
Dimensión: Experiencia Personal	9, 10, 11 y 12
Dimensión: Impacto Social	13, 14, 15 y 16

Anexo 4

Nivel, interpretación y puntaje de las dimensiones de la variable independiente presunción de la inocencia

Dimensión	Nivel	Interpretación	Puntaje
Dimensión: Conocimiento Legal	Bajo	El encuestado demuestra un conocimiento escaso del principio de presunción de inocencia en su sentido jurídico-formal. Puede confundir el concepto con ideas generales de "ser inocente" o no tener claros sus alcances, fundamentos, implicaciones procesales (como la carga de la prueba) y su consagración legal (ej.: en la constitución o tratados internacionales). Es probable que su comprensión se base más en percepciones personales o culturales que en un conocimiento legal preciso.	4 a 9
	Medio	El encuestado muestra un conocimiento básico del principio. Reconoce la idea general ("inocente hasta que se demuestre lo contrario") y posiblemente algunos de sus aspectos más conocidos (ej.: que la carga de la prueba recae en la acusación). Sin embargo, su conocimiento puede ser superficial, con lagunas sobre sus excepciones, su aplicación en diferentes tipos de procesos (penal, administrativo) o sus consecuencias prácticas específicas. Sabe que existe, pero no domina los detalles técnicos.	10 a 15

	Alto	<p>El encuestado evidencia un conocimiento sólido y preciso del principio de presunción de inocencia. Comprende su fundamentación legal, sus implicaciones procesales (derecho a la defensa, no autoincriminación, estándar de prueba para la condena), su importancia como derecho humano y posiblemente conoce debates jurisprudenciales o doctrinales relacionados. Este nivel sugiere que la persona tiene formación o interés en el ámbito jurídico.</p>	16 a 20
--	------	---	---------

Dimensión	Valoración	Interpretación	Puntaje
Dimensión: Actitudes y Opiniones	Actitud de rechazo	La persona desconfía del principio o se opone abiertamente a él.	4 a 9
	Actitud pragmática	En teoría se apoya el principio, pero en su aplicación práctica tiene dudas.	10 a 15
	Actitud de apoyo	Actitud de apoyo firme al principio de presunción de la inocencia.	16 a 20

Dimensión	Nivel	Interpretación	Puntaje
Dimensión: Experiencia Personal	Bajo	La experiencia personal del individuo con el sistema de justicia no ha afectado negativamente su adhesión al principio de presunción de inocencia. Puede que no haya tenido experiencias relevantes, o que estas hayan reforzado su confianza en que el sistema trata a las personas como inocentes hasta que se demuestre lo contrario.	4 a 9
	Medio	El encuestado muestra signos de que sus experiencias (o las de su círculo cercano) han generado cierta duda o escepticismo respecto a la aplicación real de la presunción de inocencia. Reconoce que en la práctica pueden existir prejuicios o tratos injustos, pero aún mantiene una creencia moderada en el principio.	10 a 15
	Alto	La experiencia personal ha tenido un fuerte impacto positivo. El encuestado	16 a 20

		tiene una percepción muy optimista, basada en vivencias propias o ajenas, de que el sistema de justicia respeta la presunción de inocencia.	
--	--	---	--

Dimensión	Nivel	Interpretación	Puntaje
Dimensión: Impacto Social	Bajo	El encuestado percibe un impacto social negativo. Cree que la sociedad (medios, redes sociales, opinión pública) actúa como juez y verdugo, condenando a las personas en la arena pública mucho antes de que la justicia se pronuncie. Considera que la presunción de inocencia es un principio ampliamente vulnerado en el ámbito social, lo que debilita su valor real.	4 a 9
	Medio	El encuestado percibe un impacto social medio. Reconoce que existen presiones sociales, mediáticas o en redes sociales que pueden violar el principio, pero no las considera omnipresentes o absolutamente determinantes. Hay una conciencia crítica del problema pero sin una percepción de crisis generalizada.	10 a 15
	Alto	El encuestado percibe que el impacto social es positivo. Cree que la sociedad, en general, sí respeta el principio de presunción de inocencia. Los medios de comunicación y la opinión pública son vistos como responsables o no influyentes en el prejuizgamiento.	16 a 20

Anexo 5

Baremo que permiten clasificar la percepción de la presunción de inocencia en función de las respuestas obtenidas en los ítems evaluados.

Categorías	Interpretación	Puntaje
Percepción positiva	La persona presenta un perfil de conocimiento sólido, actitudes favorables, experiencias de refuerzo y una visión positiva del impacto social del principio de presunción de inocencia.	60- 80
Percepción neutral	La persona muestra una postura moderada en la mayoría de las dimensiones, con áreas de fuerza y otras de duda.	38 -59
Percepción negativa	La persona presenta un perfil de bajo conocimiento, actitudes desfavorables, se ha quebrantado tras el choque con la realidad percibida, que se ve como imperfecta, injusta o corrupta y una visión negativa del impacto social del principio de presunción de inocencia.	16 - 37

Anexo 6

Cuestionario sobre la Incidencia de omisión de asistencia familiar

Objetivo del Cuestionario

El objetivo de este cuestionario es evaluar la incidencia de la omisión de asistencia familiar, analizando la frecuencia, gravedad, consecuencias legales, impacto en el beneficiario, recurrencia, circunstancias atribuidas a la omisión y las medidas correctivas o compensatorias tomadas. La información recabada nos permitirá entender mejor los patrones y efectos asociados con la falta de pago de asistencia familiar, para desarrollar estrategias efectivas que aborden y mitiguen este problema.

Instrucciones para el participante

Por favor, lea cada pregunta cuidadosamente y seleccione la opción que mejor describa su situación actual o la experiencia que ha tenido en relación con la omisión

de asistencia familiar. Asegúrese de responder de manera honesta y precisa para que la información recolectada sea útil y representativa.

Incidencia de omisión de asistencia familiar
I. Frecuencia de la Omisión
1. Número de veces que se omite el pago de asistencia familiar en un período determinado.
a. Nunca
b. Rara vez (1-2 veces al año)
c. Ocasionalmente (3-4 veces al año)
d. Frecuentemente (5-6 veces al año)
e. Siempre (más de 6 veces al año)
2. Días de retraso en el cumplimiento de la asistencia familiar.
a. Sin retraso
b. 1-7 días
c. 8-14 días
d. 15-30 días
e. Más de 30 días
II. Gravedad de la Omisión
3. Porcentaje del monto total adeudado que ha sido omitido.
a. 0% (nada omitido)
b. 1-25%
c. 26-50%
d. 51-75%
e. Más del 75%
4. Incidencia de omisión parcial versus omisión total de la asistencia.

Incidencia:
a. Solo parcial
b. Principalmente parcial
c. Equilibrado entre parcial y total
d. Principalmente total
e. Solo total
III. Consecuencias legales
5. Número de procesos legales iniciados debido a la omisión de asistencia familiar.
a. Ninguno
b. 1
c. 2
d. 3
e. Más de 3
6. Sanciones o penalidades impuestas por la omisión de asistencia.
a. Ninguna
b. Advertencia
c. Multa económica
d. Restricciones legales
e. Sentencia o sanción severa
IV. Impacto en el Beneficiario
7. Afectación económica directa en el beneficiario (ej., dificultades financieras, falta de recursos para necesidades básicas).
a. Ninguna
b. Leve (dificultades menores)

c. Moderada (problemas financieros notables)
d. Alta (dificultades graves)
e. Crítica (pérdida de recursos esenciales)
8. Impacto psicológico o emocional en el beneficiario debido a la omisión.
a. Ningún impacto
b. Leve (estrés ocasional)
c. Moderado (ansiedad regular)
d. Alto (estrés significativo)
e. Severamente impactado (trastornos psicológicos)
V. Recurrencia
9. Número de ocasiones en que la omisión ocurre de manera repetitiva a lo largo del tiempo.
a. No recurrente
b. Ocasional (1-2 veces al año)
c. Moderadamente recurrente (3-4 veces al año)
d. Frecuentemente recurrente (5-6 veces al año)
e. Altamente recurrente (más de 6 veces al año)
10. Patrón de comportamiento en la omisión (ej., cíclico, esporádico).
a. No recurrente
b. Esporádico (sin patrón claro)
c. Cíclico (ocurre en ciclos regulares)
d. Recurrente (ocurre frecuentemente)
e. Crónico (ocurre continuamente)
VI. Circunstancias Atribuidas a la Omisión

11. Razones declaradas por el omisor para la falta de pago (ej., desempleo, problemas económicos, desinterés).
a. Desempleo
b. Problemas económicos
c. Desinterés
d. Problemas familiares u otros
e. Combinación de razones
12. Relación entre las circunstancias personales del omisor y la frecuencia de la omisión.
a. Ninguna
b. Leve
c. Moderada
d. Fuerte
e. Directa (circunstancias determinantes)
VII. Medidas Correctivas o Compensatorias
13. Intentos de compensación posterior a la omisión (ej., pago retroactivo, acuerdos extrajudiciales).
a. Ningún intento
b. Intentos aislados
c. Intentos esporádicos
d. Intentos regulares
e. Intentos sistemáticos
14. Eficacia de las medidas tomadas para corregir la omisión.
a. Ninguna
b. Leve

c. Moderada
d. Alta

Anexo 7

Tabla de dimensiones de la variable independiente

Incidencia de omisión de asistencia familiar	ítems
I. Frecuencia de la Omisión	1 y 2
II. Gravedad de la Omisión	3 y 4
III. Consecuencias Legales	5 y 6
IV. Impacto en el Beneficiario	7 y 8
V. Recurrencia	9 y 10
VI. Circunstancias Atribuidas a la Omisión	11 y 12
VII. Medidas Correctivas o Compensatorias	13 y 14

Incidencia de omisión de asistencia familiar	Categoría	Puntaje
I. Frecuencia de la Omisión	Alto	8 a 10
II. Gravedad de la Omisión	Medio	4 a 7
III. Consecuencias Legales		
IV. Impacto en el Beneficiario	Bajo	1 a 3
V. Recurrencia		
VI. Circunstancias Atribuidas a la Omisión		
VII. Medidas Correctivas o Compensatorias		

Anexo 8

Baremo del cuestionario de Omisión de la asistencia familiar

Categorías y puntaje que permiten clasificar la incidencia de la omisión de asistencia familiar en función de las respuestas obtenidas de los participantes en los ítems evaluados.

Categoría	Explicación	Puntaje
Alto	Esta categoría refleja una incidencia alta, grave o severa de omisión de asistencia familiar.	52 - 69
Medio	Esta categoría señala una incidencia media o moderada de omisión. Es un punto intermedio que revela un problema existente y significativo.	33 - 51
Bajo	Esta categoría indica una incidencia baja de omisión de asistencia familiar.	14 – 32

Anexo 9

Base de datos de los cuestionarios

Cuestionario sobre la Incidencia de omisión de asistencia familiar

Part	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	3	5	4	2	5	5	3	2	3	5	4	3	3	2
2	5	5	3	4	5	3	2	1	3	3	2	4	3	3
3	5	4	4	3	3	2	3	2	2	3	5	3	3	2
4	3	5	5	2	3	2	2	3	2	2	5	3	2	3
5	3	4	5	3	5	3	2	4	2	2	1	3	3	3
6	5	5	5	3	5	3	3	3	2	3	5	3	5	3
7	4	4	3	1	5	5	4	1	3	5	2	5	1	2
8	3	5	3	4	3	5	3	3	2	2	4	3	2	2
9	4	4	3	1	2	5	3	3	2	2	1	3	3	2
10	3	4	4	4	3	5	3	2	2	3	4	3	2	2
11	3	4	4	2	3	5	3	2	3	3	2	3	3	2
12	3	4	4	3	3	4	3	2	2	2	2	2	3	3
13	4	5	4	3	3	5	3	4	2	2	5	2	4	2
14	3	3	3	4	4	3	3	3	3	2	2	3	3	2
15	3	3	4	2	3	4	3	3	3	2	2	3	3	2
16	4	5	5	5	3	5	4	4	4	2	3	3	2	1
17	2	2	1	1	2	2	2	1	2	1	4	4	5	4
18	4	4	4	1	3	2	3	3	3	3	1	2	3	3
19	2	4	4	3	3	2	3	2	2	2	2	3	4	3
20	3	5	5	5	3	1	4	4	5	4	3	3	1	1
21	3	4	4	2	4	4	3	3	3	3	2	3	2	2
22	3	5	3	3	3	5	4	3	3	3	4	3	2	2
23	3	5	5	2	2	5	3	2	3	2	1	2	2	2
24	3	4	4	2	3	4	2	2	3	2	4	2	2	3
25	3	4	4	3	3	4	2	2	2	2	2	2	3	3
26	2	3	3	3	3	4	3	3	2	3	2	3	2	3
27	3	4	4	3	3	5	4	2	3	1	2	3	3	2
28	3	4	4	3	3	4	2	3	2	2	5	2	2	3
29	3	3	3	2	2	3	3	3	3	1	4	3	1	2
30	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	5	2	2	3
31	3	5	3	3	3	4	3	3	2	1	4	2	2	2
32	2	5	4	2	2	4	2	3	3	2	5	1	1	3
33	4	5	5	4	5	1	1	4	5	4	3	1	1	1
34	3	4	4	3	3	2	3	2	3	3	2	2	3	3
35	3	4	4	3	3	4	4	3	3	3	5	2	5	3
36	2	4	3	2	3	5	3	4	2	2	5	4	2	3
37	3	4	4	3	3	5	3	3	3	2	5	3	2	3
38	3	5	4	3	3	5	3	4	3	3	2	2	2	3
39	3	4	3	3	3	5	3	4	3	3	4	2	2	3
40	4	5	4	2	3	4	4	3	2	2	5	3	3	3
41	3	4	4	3	3	5	3	3	3	5	5	2	3	2
42	3	4	3	2	2	5	3	4	2	5	3	2	2	3
43	4	5	4	3	3	2	3	2	2	2	3	1	2	3
44	3	4	3	4	3	5	3	3	3	3	2	2	3	2

45	5	5	5	5	5	5	4	4	3	5	5	3	5	4
46	4	5	4	4	3	3	3	3	3	2	4	2	3	3
47	3	4	3	2	2	5	3	4	2	3	1	2	2	1
48	2	3	4	3	3	5	3	3	3	1	4	4	4	2
49	3	4	3	4	3	2	4	4	2	5	5	2	4	4
50	4	5	5	5	5	1	4	4	5	1	3	1	1	2
51	3	4	3	3	3	2	3	3	4	3	2	3	2	3
52	3	3	3	3	3	2	4	4	3	2	4	3	2	3
53	3	4	3	3	2	3	4	2	2	2	4	2	4	3
54	3	3	4	3	3	2	4	3	2	3	2	1	2	2
55	3	5	3	5	3	5	4	3	3	4	1	2	5	2
56	3	5	4	2	3	5	3	3	2	2	5	2	3	3
57	3	4	3	3	2	5	3	3	3	3	5	3	1	3
58	4	5	5	5	5	2	4	4	1	2	2	2	3	3
59	2	3	3	2	2	2	3	4	3	2	2	2	1	4
60	3	5	5	2	3	5	4	4	3	1	5	1	1	2

Cuestionario sobre la Presunción de Inocencia																
Part.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	5	5	5	3	5	5	3	3	5	3	3	3	1	5	3	3
2	3	3	3	1	3	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3
4	3	3	3	3	5	5	5	5	3	3	3	3	3	3	3	3
5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1
7	3	3	5	3	5	5	5	3	5	3	3	5	3	3	3	3
8	3	3	1	1	3	5	3	1	1	1	1	1	3	1	1	1
9	1	1	1	3	5	5	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3
10	3	3	3	3	5	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
11	5	3	3	3	5	5	3	3	5	3	3	3	3	3	3	3
12	3	3	3	3	5	5	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
13	3	3	1	1	5	3	3	3	1	3	1	3	3	3	3	3
14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	3	3	3	3	5	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
16	3	3	1	3	5	5	3	3	5	1	1	1	3	5	1	3
17	5	5	3	3	5	3	3	1	1	1	1	1	3	3	3	1
18	3	3	3	3	5	5	3	1	3	3	1	3	5	5	1	1
19	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
20	3	3	1	3	3	5	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3
21	1	1	1	1	3	3	3	1	3	3	3	3	3	5	3	3
22	3	3	3	3	3	5	5	3	3	3	3	1	1	1	3	3
23	1	1	1	1	3	5	1	1	1	3	1	3	1	5	1	1
24	1	1	1	1	3	5	1	1	3	1	1	1	1	5	1	1
25	1	1	3	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
26	5	3	3	3	5	5	3	3	5	3	3	3	3	5	3	3
27	3	3	3	3	5	5	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3
28	5	3	3	3	5	5	5	3	3	1	1	1	3	3	1	1
29	3	3	1	1	5	5	3	1	1	1	1	1	3	5	3	1
30	5	5	3	3	5	5	1	1	3	1	1	1	3	5	1	1
31	3	5	1	3	5	5	3	3	1	1	1	3	3	5	3	3
32	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
33	5	5	3	3	5	1	5	3	1	3	3	3	5	5	5	5
34	3	3	3	5	5	5	3	3	5	5	5	5	5	1	5	5
35	3	3	3	3	5	3	5	3	1	1	1	1	1	1	3	3
36	5	5	5	5	5	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
37	3	3	3	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5
38	5	5	3	3	5	1	5	3	1	5	5	5	5	3	5	5
39	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
40	3	3	1	3	5	5	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3
41	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	3	3	3
42	3	3	3	3	5	5	5	5	1	3	3	3	3	3	3	5
43	5	5	5	3	5	5	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3
44	5	3	3	1	5	5	1	1	3	1	1	1	1	5	1	1
45	5	5	5	3	5	5	5	5	1	5	5	5	5	3	3	5
46	5	5	3	3	5	5	3	3	1	1	1	1	3	3	3	3
47	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	3	3	1	1	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
49	3	1	1	1	5	5	1	1	5	1	1	1	5	5	1	1

50	3	1	3	3	5	5	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1
51	5	5	5	3	5	3	1	1	5	1	1	1	1	5	1	3
52	5	3	3	3	5	3	3	1	1	1	3	3	3	5	3	3
53	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
54	5	3	3	3	5	5	3	3	3	3	3	3	1	5	3	3
55	3	3	3	5	5	5	3	3	1	1	1	1	3	5	3	3
56	3	3	3	3	5	5	5	5	3	1	1	1	5	5	1	1
57	5	1	1	5	5	5	3	3	5	3	5	5	5	5	3	3
58	5	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5
59	5	5	5	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
60	3	3	3	3	5	3	3	1	3	1	1	1	5	5	3	3